

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	5
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	7
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	8
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	14
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	15
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	78
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	78



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Prestar servicios públicos esenciales de manera eficaz por medio de tasas y arbitrios equitativos y fortalecer el desarrollo integral del municipio.

Visión

Mediante la modernización de la administración municipal eficiente y transparente lograremos mejorar la calidad de los servicios que son esenciales para la vida y la salud de los habitantes.

Información Financiera

La información financiera a examinar de acuerdo a la materia controlada, es la siguiente:

Balance General

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 EN Q.	% QUE RESPECTA AL TOTAL
1000	ACTIVO		
1112	Bancos	5,366,699.56	3%
1133	Anticipos	3,135,069.05	2%
1231	Propiedad y Planta en Operación	9,881,759.44	5%
1232	Maquinaria y Equipo	2,248,873.63	1%
1233	Tierras y Terrenos	1,038,681.56	1%
1234	Construcciones en Proceso	110,055,786.00	55%
1236	Animales	16,800.00	0%
1237	Otros Activos Fijos	934,964.32	0%
1238	Bienes de Uso Común	47,116,640.65	24%
1241	Activo Intangible Bruto	19,729,894.24	10%
	TOTAL ACTIVO	199,525,168.45	100%
2000	PASIVO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	10,991.88	100%
	TOTAL PASIVO	10,991.88	100%
3000	PATRIMONIO MUNICIPAL		
3112	Resultado del Ejercicio	-18,408,572.09	-9%



3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-86,824,559.50	-44%
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	304,747,308.16	153%
	TOTAL PATRIMONIO MUNICIPAL	199,514,176.57	100%
	Total Pasivo + Patrimonio	199,525,168.45	

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1234 Construcciones en Proceso y 1241 Activo Intangible. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar. y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Estado de Resultados

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 EN Q.	% QUE RESPECTA AL TOTAL
5000	INGRESOS	7,599,839.40	100%
5111	Impuestos Directos	213,654.02	3%
5112	Impuestos Indirectos	124,561.75	2%
5122	Tasas	1,305.00	0%
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	12,495.00	0%
5129	Otros Ingresos no Tributarios	50,594.99	1%
5142	Venta de Servicios	2,189,809.50	29%
5161	Intereses	92,798.85	1%
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,914,620.29	65%
6000	GASTOS	26,008,411.49	100%
6111	Remuneraciones	6,138,673.51	24%
6112	Bienes y Servicios	855,486.40	3%
6113	Depreciación y Amortización	18,637,896.85	72%
6124	Otros Alquileres	15,600.00	0%
6142	Otras Pérdidas	214,354.73	1%
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	110,400.00	0%
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	36,000.00	0%
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-18,408,572.09	

Del Estado de Resultados, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. En el Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y



Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6142 Otras Pérdidas, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público.

Información Presupuestaria

La información presupuestaria a examinar de acuerdo a la materia controlada, es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2021, según Acta No. 159-2021.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q29,006,600.00, el cual tuvo una ampliación de Q27,810,098.93, para un presupuesto vigente de Q56,816,698.93, percibiéndose la cantidad de Q43,635,094.13 (77% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q29,006,600.00, el cual tuvo una ampliación de Q27,810,098.93, para un presupuesto vigente de Q56,816,698.93, ejecutándose la cantidad de Q38,832,215.44 (68% en relación al presupuesto vigente).

Para el ejercicio fiscal 2022, la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos de la Municipalidad, fue aprobada conforme Acta de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal No. 01-2023 de fecha 03 de enero de 2023.

Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la municipalidad integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q27,810,098.93 y transferencias por valor de Q11,961,283.00; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0366-2012, de fecha 22 de septiembre de 2022, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través de él dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoria deben de observar en el desarrollo de la auditoria, como mínimo las siguientes normas:

Titulo	No.	Norma
ISSAI.GT	1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT	1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno



ISSAI.GT	1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT	1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT	1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT	1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT	1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT	1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT	1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT	4000	Normas para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo este adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales. La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los



estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que puede realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finalice el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a) Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b) Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c) Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no esta disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realiza basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.



Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprende la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:



Del Balance General las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1234 Construcciones en Proceso y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6142 Otras Pérdidas, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Verificación del control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Verificar si el Plan Operativo Anual fue elaborado adecuadamente, actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y si cumple con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Verificar si el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Verificar si el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la



Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Convenios

Evaluación de los convenios vigentes, siendo los siguientes:

No.	No. De CONVENIO	FECHA DE CONVENIO	ENTIDAD	FINALIDAD	MONTO EN Q
1	016-2022	18/04/2022	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JALAPA	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA AGUAMECATE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	756,000.00
2	017-2022	18/04/2022	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JALAPA	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA BUENA VISTA SAN PEDRO PINULA, JALAPA	506,000.00
3	028-2022	26/04/2022	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JALAPA	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LA CEIBA SAN PEDRO PINULA, JALAPA	506,000.00
4	043-2022	26/05/2022	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JALAPA	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL ZUNZO SAN PEDRO PINULA, JALAPA	506,000.00
5	048-2022	06/06/2022	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JALAPA	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA GÜSILTEPEQUE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	506,000.00
6	052-2022	13/06/2022	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JALAPA	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA LAS AGUJITAS SAN PEDRO PINULA, JALAPA	1,309,000.00
7	056-2022	20/06/2022	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JALAPA	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO BARRIO LA LAGUNA ALDEA LA CUMBRE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	1,788,496.00
8	062-2022	08/07/2022	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JALAPA	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SAN IGNACIO SAN PEDRO PINULA, JALAPA	756,000.00
9	063-2022	12/07/2022	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JALAPA	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR ALDEA AGUA ZARCA SAN PEDRO PINULA, JALAPA	1,301,302.00
10	067-2022	20/07/2022	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JALAPA	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LA LAGUNA ALDEA URILES PINALON SAN PEDRO PINULA, JALAPA	777,412.00
11	076-2022	15/08/2022	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JALAPA	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL MIXTA CASERIO SANTIAGO EL ZUNZO SAN PEDRO PINULA, JALAPA	845,331.00
12	081-2022	17/08/2022	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JALAPA	AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA CIENAGA EL CACAO SAN PEDRO PINULA, JALAPA	406,000.00
13	080-2022	17/08/2022	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JALAPA	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA CASERIO LAGUNA SECA ALDEA EL TOBON SAN PEDRO PINULA, JALAPA	740,000.00
14	082-2022	17/08/2022	CONSEJO	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA	



			DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JALAPA	ALDEA LA CEIBITA SAN PEDRO PINULA, JALAPA	739,000.00
15	079-2022	17/08/2022	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JALAPA	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD DOS CRUCES ALDEA EL PINALON SAN PEDRO PINULA, JALAPA	506,000.00
16	077-2022	17/08/2022	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JALAPA	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD ALDEA LAS FLORES SAN PEDRO PINULA, JALAPA	506,000.00
17	078-2022	17/08/2022	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JALAPA	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD ALDEA PITAHAYAS SAN PEDRO PINULA, JALAPA	506,000.00
18	085-2022	29/08/2022	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JALAPA	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA EL AGUACATE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	1,409,000.00
19	084-2022	29/08/2022	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JALAPA	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA AGUA ZARCA SAN PEDRO PINULA, JALAPA	1,911,000.00
20	90-2022	18/10/2022	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JALAPA	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAGUNA SECA LA CUMBRE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	500,000.00
21	91-2022	18/10/2022	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JALAPA	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA URILES PINALON SAN PEDRO PINULA, JALAPA	500,000.00
				TOTAL	17,280,541.00

Donaciones

Verificar si las donaciones recibidas por la Municipalidad, durante el ejercicio fiscal 2022, que estén adecuadamente registradas.

Préstamos

Verificar si la Municipalidad reportó Préstamos en el ejercicio fiscal 2022.

Transferencias

Se verifican las transferencias o traslados de fondos que realiza la Municipalidad a diversas entidades u organismos, durante el período 2022, por valor de Q.146,400.00.

6151 – Transferencias Otorgadas al Sector Privado

NO	ENTIDAD / DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q
1	CLASES PASIVAS	50,400.00
	SUBSIDIO AL INSTITUTO POR COOPERATIVA DE MAGISTERIO DE EDUCACION PRIMARIA INTERCULTURAL,	30,000.00



	SAN PEDRO PINULA, JALAPA.	
2	SUBVENCION AL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA "ARNALDO GOMEZ SANDOVAL", SAN PEDRO PINULA.	30,000.00
	TOTAL	110,400.00

6152 – Transferencias Otorgadas al Sector Público

NO	ENTIDAD / DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q
1	ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPALIDADES CUOTAS ORDINARIAS	36,000.00
	TOTAL	36,000.00

Sistemas de Información**Sistema de Contabilidad Integrada**

La Municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Para el registro y control de pagos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la municipalidad utiliza Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 101 concursos, finalizados anulados 03, finalizados desiertos 01 y se publicaron 981 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre 2022.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q.	Modalidad	Estatus
1	17331633	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR ALDEA AGUA ZARCA SAN PEDRO PINULA, JALAPA	1,300,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
2	17343925	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO BARRIO LA LAGUNA ALDEA LA CUMBRE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	1,785,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
		CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON			



3	17335892	PERFORACION DE POZO ALDEA LAS AGUJITAS SAN PEDRO PINULA, JALAPA	1,308,500.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
4	18255906	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA CASERÍO LAGUNA SECA ALDEA EL TOBON SAN PEDRO PINULA, JALAPA	739,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
5	18277284	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LA CEIBITA SAN PEDRO PINULA, JALAPA	738,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	E516325132	POR 50 LAMPARAS LED TIPO NEMA E40 CON FOTOCELDA LIGHTEC, BOMBILLA LED 30W/6000K E27/E40 100/240V ALTA POTENCIA UNI LT-BM 30W-W LIGHTEC, BRAZO GALVANIZADO 2 PIES PARA LAMPARA TIPO CANASTA CON ABRAZADERA; 62 FOTOCELDA FP 7673C-JBBC 105/305V; 65 BOMBILLA LED 30W/6000K E27/E40 100/240V ALTA POTENCIA LT-BM/30W-W.	24,990.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E515881937	POR 55 GALONES DE ACIDO PARA LA LIMPIEZA DE PISCINAS MUNICIPALES. Y MATERIALES ELECTRICOS PARA USO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.	11,705.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E513734546	POR 350 BOLSAS DE VIVERES CON ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD. PARA APOYO A FAMILIAS MAS POBRES ECONOMICAMENTE CON NIÑOS MENORES DE DOS AÑOS.	24,850.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E512697795	POR MANTENIMIENTO PUENTE VEHICULAR ALDEA EL PINALITO HACIA BALNEARIO LOS CHORROS DE SAN PEDRO PINULA JALAPA.	24,990.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E512908249	POR SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA COMO: SUPERVISOR DE OBRAS. CORRESPONDIENTE DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2022. SEGUN CONTRATO NUMERO 02-2022-188.	35,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
6	E510336272	ARRENDAMIENTO DE RETROEXCAVADORA TOTAL 71 HORAS	24,850.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
7	E509082467	POR MEJORAMIENTO DE TUBERIA DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA.	24,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



Sistema Nacional de Inversión Pública

Verificar si la Municipalidad cumplió con ingresar mensualmente el avance físico y financiero de los proyectos que evalúa como parte de la muestra.

Limitaciones al alcance

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta 6113.06 - Gastos de inversión social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01 – Proyectos de Inversión Social.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 16-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).



- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición.
- Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas.
- Acuerdo Ministerial Número 24-2010, del Ministro de Finanzas Públicas, Normas de transparencia en los procedimientos de compra o contratación pública.
- Resolución Número DCE-08-2021, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.
- El Decreto Número 2084, del Presidente de la República.
- Bases de Cotización Pública CSPP-015-2022, Proyecto Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Caserío Laguna Seca Aldea, El Tobón San Pedro Pínula, Jalapa.
- Bases de Cotización Pública CSPP-016-2022, Proyecto Ampliación Escuela Primaria Aldea La Ceibita San Pedro Pínula, Jalapa.
- Resolución Número 001-2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de contrataciones y adquisiciones del estado GUATECOMPRAS.
- Oficio circular No. 02-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Señor
Jose Roberto Ramirez Guerra
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2477-8700 | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Limitaciones

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta 6113.06 - Gastos de inversión social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior, en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01 - Proyectos de Inversión Social.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lc. LUIS ALFREDO OCHOA CHUS
Coordinador Subordinado




Lic. JORGE MARTÍN GONZÁLEZ
Supervisor Gobernamental





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.2, Deficiencias en la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso.

Hallazgo No.3, Pago de gastos de años anteriores no provisionados.

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt



Estados financieros

[illegible]

Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA

GUATEMALA C.A



SIAP: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA
DEPARTAMENTO DE JALAPA
Clasificación Institucional: 12002102



Tú Muni con rostro humano

Paginas: Página 1 de 1

Fecha: 06/01/2023

Hora: 09:31:52

R00015270.rpt

Usuario: OR.MARROQU

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrado

Del: 01/01/2022 al: 31/12/2022

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	7,899,839.40
5100	INGRESOS CORRIENTES	7,899,839.40
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	338,215.77
5111	Impuestos Directos	213,654.02
5112	Impuestos Indirectos	124,561.75
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	64,394.99
5122	Tasas	1,315.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	12,495.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	50,584.99
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	2,189,809.50
5142	Venta de Servicios	2,189,809.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	92,798.85
5161	Intereses	92,798.85
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,914,624.29
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	4,914,624.29
6000	GASTOS	26,008,411.49
6100	GASTOS CORRIENTES	26,008,411.49
6110	GASTOS DE CONSUMO	25,632,456.76
6111	Remuneraciones	6,138,473.51
6112	Bienes y Servicios	855,486.40
6113	Depreciación y Amortización	18,637,896.85
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	15,600.00
6124	Otros Alquileres	15,600.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	214,354.73
6142	Otras Pérdidas	214,354.73
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	106,400.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	110,400.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	36,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-18,408,572.09



TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula
DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tù Muni con rostro humano

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PULULA, JALAPA, DEPARTAMENTO DE JALAPA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Dólares expresados en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	ID de presupuesto en cuadros			
		APROBADO	MAJORADO	VIGENTE	REGISTRO
	INGRESOS	Q29,006,620.00	Q 27,810,898.93	Q 56,816,898.93	Q 45,693,094.13
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 344,778.00	Q 36,314.19	Q 380,893.39	Q 348,215.77
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 178,478.00	Q 6,375.00	Q 384,545.00	Q 41,194.89
12	RENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 386,400.00	Q 37,508.00	Q 417,735.00	Q 399,348.00
13	INGRESOS DE OBRAS	Q 1,189,860.80	Q 606,091.19	Q 1,776,254.30	Q 1,790,363.50
14	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 13,080.00	Q 79,794.84	Q 92,786.84	Q 81,798.85
15	RENTAS DE SERVICIOS	Q 6,661,358.00	Q 8,616,734.00	Q 4,694,204.16	Q 8,814,620.15
16	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 22,436,700.00	Q 22,943,970.77	Q 46,001,725.77	Q 35,035,254.75
17	OTROS INGRESOS	Q 0	Q 3,068,254.58	Q 3,046,664.58	Q 0
CODIGO PROGRAMA	EXPENDIDOS	Q29,006,620.00	Q 27,810,898.93	Q 56,816,898.93	Q 38,692,725.48
1	ACTIVIDADES CORRIENTES	Q 5,187,545.00	Q 3,326,688.46	Q 74,127,701.46	Q 7,274,324.94
11	PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA	Q 1,903,918.58	Q 968,944.00	Q 1,671,692.66	Q 1,806,391.67
12	BANCO	Q 5,175,405.81	Q 10,088,195.85	Q 17,287,540.08	Q 9,862,700.31
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	Q 35,000.00	Q 2,823,000.00	Q 1,118,000.00	Q 1,146,884.00
14	SECCIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL (DE CALIDAD)	Q 3,605,145.18	Q 8,798,558.12	Q 5,404,480.32	Q 1,284,676.71
15	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE LOCAL	Q 518,511.36	Q 440,598.80	Q 494,514.40	Q 531,142.47
16	SECTOR DE VIVIENDA	Q 1,150,717.12	Q 167,394.11	Q 626,497.58	Q 483,598.73
17	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONALES	Q 239,061.36	Q 57,443.79	Q 181,852.53	Q 173,717.33
18	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 5,312,311.18	Q 850,063.67	Q 5,261,095.33	Q 4,647,188.20
19	SEGURIDAD PÚBLICA PREVENTIVA	Q 5,550.00	Q 18,998.32	Q 240,564.12	Q 114,618.55
20	SECTOR DE OBRAS DE INGENIERÍA Y LOCAL	Q 345,880.00	Q 76,822.00	Q 185,710.00	Q 151,485.00
21	PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN RURAL	Q 4,418,461.00	Q 7,516,490.37	Q 1,616,251.37	Q 7,967,714.41
22	PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS DE AGUA	Q 215,188.85	Q 3,471.50	Q 229,626.14	Q 161,811.50
23	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL	Q 600,047.67	Q 636,267.39	Q 1,095,249.06	Q 1,187,057.71
24	PODERTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y LA RECREACIÓN	Q 244,400.80	Q 765,135.95	Q 1,070,589.95	Q 344,948.55
25	PROYECTOS DE INICIATIVAS A PROGRAMAS	Q 96,800.00	Q 0	Q 96,800.00	Q 96,800.00

RESUMEN	
INGRESOS POR LA VENTA	Q45,639,294.13
COSTOS DE VENTA	(38,693,215.44)
La utilidad antes de impuestos	Q6,946,078.69

NOTA: El Intendente Director de Administración Financiera Integrado Municipal (CEAFICA) que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto 2020, incluye y expresa de la Municipalidad del Mapa del Departamento de Jalisco, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrado Municipal (SICIM) (DUE VUELO), desde cuando resultó, en el ejercicio 2020 al 31 de diciembre 2021, un superávit presupuestario de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL Y CINCO QUÉNTOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4,895,056.56).

Handwritten signature: *Alfredo Sánchez Jaramaz*

Official stamps:

- Director Financiero
- CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
- COLEGIADO 17766


Jose Antonio Rodríguez Cordero
Alcalde Municipal

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129
munisanpedropinulal@hotmail.es



Notas a los estados financieros

Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula
DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A.

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, en el cual se establece que todas las Municipalidades y sus Empresas deben presentar el 31 de marzo de cada año los Estados Financieros del Ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA NO. 2
UNIDAD MONETARIA.

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad del Municipio de San Pedro Pinula, del Departamento de Jalapa están expresados en Quetzales, monedas oficiales de la República de Guatemala.

NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL.

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4
BASE DE LO DEVENGADO.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de Ingresos y Egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5
PLATAFORMA INFORMÁTICA.

Desde el mes de enero del año 2,007 los registros de los Ingresos y Egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera, conocido por las siglas -SIAFMUNI- a partir del año 2,009 en la plataforma informática SICOINGL, los cuales tienen su origen directamente con la Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129
munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula**DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A**

Tú Muni con rostro humano

**NOTA 6
BANCOS (1112).**

El monto que esta cuenta refleja es el saldo disponible en las cuentas de Depósitos Monetarios Constituidas y Administradas por la Tesorería Municipal y apertura en el Banco de Desarrollo Rural S.A. Cuenta Única del tesoro la cual está conformada por fondo común. El saldo de la Cuenta Bancos ascendió a Q. 5,366,699.56 los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los Estados de Cuentas del Banco al 31 de diciembre del 2,022 como se integra a continuación:

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2022
Banrural	3269004976	Cuenta Única Del Tesoro Municipal	Q. 5,366,699.56
Saldo según Balance General de Cuentas al 31 de diciembre del 2,022			Q. 5,366,699.56

CUENTA 1112 BANCOS

21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q. 51,088.29
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q. 2,977,882.88
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q. 10,991.88
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q. 25,197.03
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q. 1,509,697.97
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	Q. 1,578.37
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION	Q. 211,532.75
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSION	Q. 285,156.25
31-0101-0004-689-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA CASERIO LAGUNA SECA ALDEA EL TOBON SAN PEDRO PINULA, JALAPA / INVERSION	Q. 200.00
31-0101-0009-0-0-1	Porcentaje Forestal INAB de Madera-ADMINISTRACIÓN	Q. 16,844.97
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q. 16,008.87
31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.)-FUNCIONAMIENTO	Q. 387.71
31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.)-INVERSION	Q. 131,557.81
31-3101-0002-0-0-2	Aporte de la comunidad para Inversión-INVERSION	Q. 2,056.25
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q. 95.18

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula**DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A**

Tú Muni con rostro humano

32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q	35,930.78
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	12,040.00
32-0101-0012-0-0-1	SC-Fondo para el control y vigilancia forestal de INAB-ADMINISTRACIÓN	Q	96,342.88
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q	35,930.78
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	12,040.00
32-0151-0001-0-0-1	SC-Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q	2,100.00
32-0151-0002-0-0-1	SC-IJSI Funcionamiento (Por Admón. Mpa)-FUNCIONAMIENTO	Q	20.82
32-0151-0003-0-0-2	SC-IJSI Inversión (Por Admón. Mpal)-INVERSION	Q	0.06
	TOTAL	Q	5,368,699.56

**NOTA No. 7
ANTICIPOS (1133)**

Esta integrada por los saldos pendientes de amortizar de los anticipos emitidos desde módulo de contratos de la herramienta SICOINGL y que al 31 de diciembre 2022 no han sido pagados en su totalidad. Y estos se detallan de la manera siguiente:

PROVEEDOR	NIT	CONTRAT O No.	EXPEDI ENTE	MONTO CUENTA 1133
MUÑOZ GARCIA, CARLOS RAUL	26016559	02-2017	113	Q 28,736.00
RAMOS SANDOVAL, SERGIO MAURICIO	34053727	13-2018	141	Q 66,720.00
CACERES SANDOVAL, JOSE ALEJANDRO	41109430	02-2019	142	Q 177,050.20
BARRERA LUCERO, MARLON ESTEBAN	15126463	08-2019	144	Q 50,976.00
RAMOS, OTTO GAMALIEL	2899096K	17-2019	155	Q 305,520.00
RAMOS SANDOVAL, SERGIO MAURICIO	34053727	07-2020	168	Q 35,056.25
SANDOVAL POLANCO, JOSE MARIANO	44480067	01-2021	175	Q 89,940.00

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula
DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

CAMPO SALAS, JUAN, PABLO	18554180	06-2021	182	Q 23,437.50
MEGA SERVICIOS LA LAGUNA, S.A.	47895365	07-2021	183	Q 100,271.45
CARRERA PINEDA, JAIME, OSVELI	25827855	02-2022	185	Q 53,986.36
2 DRAGONS SOCIEDAD ANONIMA	67437869	03-2022	186	Q 86,238.00
MELGAR, MURCIA, SERGIO, AUGUSTO	6909418	06-2022	188	Q 25,255.00
SANDOVAL FIGUEROA, FREDI, DANILO	2277182	08-2022	189	Q 37,780.00
RAMOS, SANDOVAL, SERGIO MAURICIO	34053727	07-2022	190	Q 75,750.00
RAMOS, SANDOVAL, SERGIO MAURICIO	34053727	10-2022	193	Q 25,250.00
MELGAR, MURCIA, SERGIO, AUGUSTO	6909418	09-2022	194	Q 25,290.00
CARIAS, RAMIREZ, EMERIO, ANTONIO	40542181	13-2022	195	Q 130,850.00
GONZALEZ, DONADO, ROBERTO, MARIO	66553717	12-2022	196	Q 116,550.00
SANDOVAL FIGUEROA, FREDI, DANILO	2277182	11-2022	198	Q 37,790.00
MEGA SERVICIOS LA LAGUNA, S.A.	47895365	14-2022	199	Q 267,750.00
GUEVARA, GONZÁLEZ, ELMER, AUGUSTO	12494798	17-2022	200	Q 25,267.28
GUEVARA, GONZÁLEZ, ELMER, AUGUSTO	12494798	15-2022	201	Q 25,256.14
RUANO TELLEZ, DAVID, ROBERTO	30101816	18-2022	202	Q 130,000.00
MOLINA, RODRIGUEZ, QUITZE, FERNANDA	92909914	16-2022	203	Q 25,269.87
SANDOVAL FIGUEROA, FREDI, DANILO	2277182	19-2022	204	Q 169,000.00
GONZALEZ, DONADO, ROBERTO, MARIO	66553717	20-2022	205	Q 60,840.00
LOPEZ PEREZ, JOSE, MANUEL	8586489	22-2022	205	Q 147,600.00
SANDOVAL FIGUEROA, FREDI, DANILO	2277182	24-2022	207	Q 382,140.00
SANDOVAL FIGUEROA, FREDI, DANILO	2277182	25-2022	208	Q 281,700.00
LOPEZ PEREZ, JOSE, MANUEL	8586489	21-2022	209	Q 147,800.00
TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE 2022				Q3,135,069.05

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129
munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula**DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A**NOTA No. 8
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.

Tú Muni con rostro humano

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 171,293,505.60 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de Inventarios de la Municipalidad, salvo la cuenta 1234 Construcciones en Proceso que registra el valor de Q. 110,055,786.00

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	MONTO
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q. 9,881,759.44
1232	Maquinaria y Equipo	Q. 2,248,873.63
1233	Tierras y Terrenos	Q. 1,038,681.56
1236	Animales	Q. 16,800.00
1237	Otros Activos Fijos	Q. 934,964.32
1238	Bienes de Uso Común	Q. 47,116,640.65
Total al 31 de diciembre 2022		Q. 61,237,640.65

INTEGRACIÓN CUENTA 1234 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

NOMBRE DEL PROYECTO	SMIP	MONTO
Mejoramiento Camino Vecinal Pampunaj, Santa Inés, Guayabito Aldea La Cumbre	6	Q. 23,093.85
MEJORAMIENTO SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD	55	Q. 57,963.00
MEJORAMIENTO SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	56	Q. 180,953.86
MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL CABECERA MUNICIPAL ALDEA SANTO DOMINGO	64	Q. 594,109.00
MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL CABECERA MUNICIPAL ALDEA EL ZUNZO	65	Q. 848,275.00
MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL PUENTE DEL ZUNZO ALDEA SAN JOSE	66	Q. 337,340.00
MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL ALDEA CARRIZAL GRANDE	67	Q. 806,942.00
PAVIMENTACIÓN CALLE PRINCIPAL CAMPO FÚTBOL ALDEA CARRIZAL GRANDE	80	Q. 164,988.00
MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL SANTA INÉS A CASERIO EL GUAYABITO, ALDEA LA CUMBRE	84	Q. 371,500.00
COLOCACIÓN PISO DE GRANITO PARA SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA	85	Q. 163,406.04
CONSTRUCCIÓN POZO MECÁNICO ALDEA EL ZAPOTE	110	Q. 570,500.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CRUCE DE ASFALTO A ALDEA GUISLTEPEQUE	125	Q. 195,000.00
MEJORAMIENTO CALLE CRUCE DE ASFALTO A ESQUINA DEL INSTITUTO ARNALDO GÓMEZ SANDOVAL	126	Q. 370,000.00
MEJORAMIENTO CALLE GONZALO SALGUERO A ESQUINA DE LUIS ASCENCIO	127	Q. 400,150.00

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

MEJORAMIENTO CALLE ADELA LEMUS A ESQUINA ERNESTO PORTILLO	118	Q.	255,850.00
MEJORAMIENTO CALLE AVENIDA ENCARNACIÓN MARIQUIN A CASA DE HILDA YOLANDA BERGANZA	129	Q.	773,000.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL AGUACATE A CASERIO LA CANDELARIA	130	Q.	995,000.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE CRUCE TOBON A CASERIO LAS FLORES, ALDEA CARRIZAL GRANDE	131	Q.	243,800.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE CRUCE TOBON A ALDEA SAN IGNACIO	132	Q.	295,000.00
CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO ALDEA EL PINALON	133	Q.	295,022.00
CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO ALDEA SANTO DOMINGO	134	Q.	363,200.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE CASERIO LA CANDELARIA A ALDEA EL MORRITO	135	Q.	650,000.00
AMPLIACIÓN DE UN (1) AULA EN ESCUELA CASERIO LLANO DE LA PUERTA, ALDEA SAN JOSÉ	137	Q.	190,532.25
AMPLIACIÓN DE UN (1) AULA EN ESCUELA ALDEA EL GUAYABITO	139	Q.	190,500.00
AMPLIACIÓN DE DOS (2) AULAS EN ESCUELA BARRIO LA LOMA, ALDEA LA CEIBA	140	Q.	202,340.00
AMPLIACIÓN DE DOS (2) AULAS EN ESCUELA, BARRIO LA LOMA, ALDEA LA CEIBA, SAN PEDRO PINULA	143	Q.	313,760.00
CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD ALDEA CARRIZAL GRANDE, SAN PEDRO PINULA	144	Q.	346,214.00
CONSTRUCCIÓN DE UN (1) AULA EN INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADO, (INED) BARRIO SAN JOSÉ	145	Q.	158,000.00
MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL ALDEA QUEQUESQUILLO A LIMITE CON SAN MANUEL CHAPARRON.	146	Q.	464,495.39
AMPLIACIÓN DE UN AULA EN ALDEA LA ESTRELLA	147	Q.	150,500.00
AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA PIEDRAS NEGRAS (2 AULAS)	148	Q.	315,500.00
AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL AGUACATE	149	Q.	298,000.00
CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERIO ROBLAR, ALDEA LA CEIBA (1 AULA)	150	Q.	158,000.00
AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA UN (1) AULA CASERIO LOS PITOS	151	Q.	151,500.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL MONTAÑITA LA VIRGEN	152	Q.	282,000.00
AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA DE UN (1) AULA EN CASERIO EL JOCOTE ALDEA EL AGUACATE	153	Q.	150,500.00
CONSTRUCCIÓN SALON COMUNAL ALDEA HIERBA BUENA	154	Q.	545,000.00
AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL TOBON DOS (2) AULAS, SAN PEDRO PINULA	156	Q.	317,000.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LOS RISCOS, SAN PEDRO PINULA	157	Q.	371,000.00
AMPLIACIÓN DE DOS (2) AULAS EN ESCUELA ALDEA LAGUNA SECA, SAN PEDRO PINULA	159	Q.	315,000.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL QUEBRADA DEL CONTE A ALDEA EL ZUNZO	160	Q.	832,000.00
PAVIMENTACIÓN SEGUNDA FASE EL AGUACATE, SAN PEDRO PINULA	161	Q.	990,000.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LOS CORRALITOS, SAN PEDRO PINULA	162	Q.	664,000.00
AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA, CASERIO EL ARROYO ALDEA SAN IGNACIO (1 AULA)	163	Q.	307,993.00
AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA AGUA ZARCA DOS (2) AULAS	168	Q.	62,600.00
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL	170	Q.	80,600.00
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA EL ZAPOTE	164	Q.	142,696.00
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA EL ZAPOTE	175	Q.	750,404.00
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL MAESTRILLO	169	Q.	162,900.00

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA EL MAESTRILLO	176	Q	851,600.00
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERIO LA PASTORÍA, ALDEA SANTO DOMINGO	177	Q	891,000.00
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA PIEDRAS NEGRAS	178	Q	134,054.80
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA PIEDRAS NEGRAS	155	Q	703,840.20
AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA LOS RISCOS UN (1) AULA	186	Q	74,400.00
AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA AGUA ZARCA DOS (2) AULAS	187	Q	250,400.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE BARRIO SANTA INES LA CUMBRE A CASERIO EL GUAYABITO	188	Q	412,500.00
MEJORAMIENTO CALLE CRUCE DE ASFALTO A INSTITUTO BÁSICO	190	Q	1,456,050.00
MEJORAMIENTO CALLE LOS TIMOS	191	Q	1,427,481.99
MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL REMODELACION (AMPLIACION CONTRATO)	193	Q	1,175,527.00
MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL REMODELACION	193		
CONSTRUCCIÓN SALÓN COMUNAL ALDEA EL INGENIO	197	Q	251,800.00
CONSTRUCCIÓN SALÓN COMUNAL ALDEA EL INGENIO SAN PEDRO PINULA	158	Q	285,400.00
AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL ARROYO ALDEA LAS CRUCITAS, SAN PEDRO PINULA	204	Q	50,816.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA AGUA MECA	210	Q	824,660.40
AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERIO LOS PITOS TRES (3) AULAS	211	Q	540,443.52
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DEL CRUCE DE TOBON A CASERIO LAS FLORES, ALDEA CARPUZAL GRANDE	214	Q	151,200.00
CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, ALDEA EL PINALON	217	Q	187,646.04
CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO ALDEA SANTO DOMINGO	218	Q	229,997.50
AMPLIACIÓN INSTITUTO DIVERSIFICADO DE MAGISTERIO TRES (3) AULAS	219	Q	447,000.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CABECERA MUNICIPAL A ALDEA LAS AGUITAS	220	Q	702,405.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL ZUNZO A ALDEA PLAN DE LA CRUZ	221	Q	847,000.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL QUE DEL CHAPARRAL CONDUCE A LA ALDEA EL MAESTRILLO CRUCE A SANTO DOMINGO	222	Q	715,000.00
CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO DE TELESECUNDARIA ALDEA LAS AGUITAS TRES (3) AULAS	225	Q	648,438.90
CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO NACIONAL CASCO URBANO TRES (3) AULAS	226	Q	616,000.00
AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA BARRIO SAN MIGUEL, ALDEA EL ZUNZO DOS (2) AULAS	227	Q	384,966.70
AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA BARRIO SAN LUCAS, ALDEA EL MORRITO DOS (2) AULAS	228	Q	385,000.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA GUISILTEPEQUE	229	Q	796,900.00
CONSTRUCCIÓN SALÓN COMUNAL ALDEA EL PINALITO	231	Q	550,000.00
CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO DE TELESECUNDARIA ALDEA EL ZUNZO TRES (3) AULAS	234	Q	660,000.00
AMPLIACIÓN ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA EL MORRITO DOS (2) AULAS Y REPARACIÓN DE TECHO EXISTENTE	258	Q	350,000.00
AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL GUAYABITO UN (1) AULA	261	Q	159,000.00
AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA PITAHAYAS	263	Q	444,100.00
AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA PLAN DE LA CRUZ DOS (2) AULAS	264	Q	325,000.00

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LA CANDELARIA	265	Q.	824,982.14
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CRUCE CASERIO LA PUERTA A CASERIO LAS CRUCITAS, ALDEA CARRIZAL GRANDE	266	Q.	224,350.00
REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION DE ALDEA AGUA ZARCA, SAN PEDRO PINULA	269	Q.	483,995.00
CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA ALDEA PIEDRAS NEGRAS, SAN PEDRO PINULA	270	Q.	349,950.00
MEJORAMIENTO ECOSISTEMA BASURERO MUNICIPAL	276	Q.	25,000.00
CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL LIMARITO LA CUMBRE, SAN PEDRO PINULA	287	Q.	189,800.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA URTES PINALON, SAN PEDRO PINULA	286	Q.	699,684.95
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL CUAJULOTE, SAN PEDRO PINULA	298	Q.	159,200.00
MEJORAMIENTO PARQUE INFANTIL SAN PEDRO PINULA, JALAPA	301	Q.	574,720.00
AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL PINALITO, SAN PEDRO PINULA	304	Q.	543,900.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL TOBON A ALDEA LAGUNA SECA, SAN PEDRO PINULA	305	Q.	875,000.00
CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA ALDEA SAN IGNACIO, SAN PEDRO PINULA	306	Q.	439,120.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL CUJAL, ALDEA EL TOBON, SAN PEDRO PINULA	307	Q.	195,900.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO LAS OLIVAS, ALDEA EL TOBON, SAN PEDRO PINULA	308	Q.	174,900.00
CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO SAN MIGUEL, ALDEA LA HERBA BUENA, SAN PEDRO PINULA	309	Q.	349,621.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO LAS CRUCITAS, ALDEA CARRIZAL GRANDE, SAN PEDRO PINULA	310	Q.	349,282.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LA CEIBA, SAN PEDRO PINULA	311	Q.	349,660.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA NUEVA PINALON, SAN PEDRO PINULA	312	Q.	159,200.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LA CANDELARIA, SAN PEDRO PINULA	313	Q.	349,600.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA AGUA ZARCA, SAN PEDRO PINULA	314	Q.	428,000.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO PINULA	315	Q.	349,873.70
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DEL CASERIO LLANO DEL ESPINO A ALDEA EL CUAJULOTE, SAN PEDRO PINULA	316	Q.	399,696.00
AMPLIACION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA ALDEA PIE DE LA CUESTA, SAN PEDRO PINULA	317	Q.	320,000.00
CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA BARRIO SAN JOSE	318	Q.	225,000.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SANTO DOMINGO, SAN PEDRO PINULA AL LIMITE DE SAN JUAN MONIAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA	319	Q.	199,755.00
CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO (NUFED) ALDEA EL TOBON, SAN PEDRO PINULA	321	Q.	644,500.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL, SAN PEDRO PINULA	322	Q.	889,200.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA CARRIZAL GRANDE, SAN PEDRO PINULA	323	Q.	694,800.00
AMPLIACION INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ARNALDO GOMEZ SANDOVAL, SAN PEDRO PINULA	324	Q.	164,220.00
CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA LA CEIBITA, SAN PEDRO PINULA	343	Q.	183,000.00

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

CONSTRUCCION PARQUE ALDEA SANTIAGO EL ZUNZO, SAN PEDRO PINULA	354	Q	215,369.30
AMPLIACION INSTITUTO BASICO INEB, SAN PEDRO PINULA	355	Q	349,426.00
CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL, ALDEA SANTO DOMINGO, SAN PEDRO PINULA	356	Q	450,000.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LAGUNA SECA TDOBON SAN PEDRO PINULA	357	Q	469,200.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA PIE DE LA CUESTA SAN PEDRO PINULA	358	Q	454,865.00
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO SAN MIGUEL ALDEA EL ZUNZO, SAN PEDRO PINULA	359	Q	2,132,521.66
CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIA ALDEA PIEDRAS NEGRAS SAN PEDRO PINULA	360	Q	242,000.00
CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIA CASERIO LLANO DE LA PUERTA ALDEA SAN JOSE SAN PEDRO PINULA	361	Q	242,100.00
CONSTRUCCION SALON COMUNAL, ALDEA LAGUNA SECA LA CUMBRE SAN PEDRO PINULA	362	Q	569,580.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO SAN JOSE, SAN PEDRO PINULA	363	Q	508,995.47
CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO TELESECUNDARIA ALDEA GUISTEPEQUE SAN PEDRO PINULA	364	Q	515,805.00
AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA BARRIO SAN PEDRO, SAN PEDRO PINULA JALAPA	406	Q	126,710.00
AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA BARRIO SAN PEDRO SAN PEDRO PINULA JALAPA	406	Q	506,840.00
MEJORAMIENTO CALLE BARRIO CANDELARIA CABECERA MUNICIPAL SAN PEDRO PINULA	407	Q	158,763.18
AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LOS RISCOS, SAN PEDRO PINULA	408	Q	8,077,370.89
AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LA ESTRELLA LA CUMBRE, SAN PEDRO PINULA	409	Q	1,219,000.00
AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA BARRIO SAN PEDRO, SAN PEDRO PINULA	410	Q	394,900.00
AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA CASERIO LOS PITOS, SAN PEDRO PINULA	411	Q	394,900.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA CORRALITOS, SAN PEDRO PINULA	412	Q	364,400.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LAS AGUITAS, SAN PEDRO PINULA	413	Q	360,000.00
AMPLIACION INSTITUTO DIVERSIFICADO BARRIO SAN JOSE, SAN PEDRO PINULA	414	Q	409,900.00
CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIA ALDEA EL INGENIO, SAN PEDRO PINULA	416	Q	419,355.00
CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ALDEA PITA-HAYAS, SAN PEDRO PINULA	417	Q	363,913.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, ALDEA SANTO DOMINGO, SAN PEDRO PINULA	421	Q	1,844,000.00
MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA URBANA DE VARONES JUAN RAMON MENENDEZ, SAN PEDRO PINULA	422	Q	646,600.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL CLAUFOLOTE, SAN PEDRO PINULA	423	Q	581,191.68
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA GUISTEPEQUE, SAN PEDRO PINULA	425	Q	2,102,485.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA URILES PINALON, SAN PEDRO PINULA	426	Q	514,700.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO SANTA INES LA CUMBRE, SAN PEDRO PINULA	453	Q	193,500.00
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CASERIO SANTA INES LA CUMBRE, SAN PEDRO PINULA	458	Q	2,696,956.55
AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA PIEDRAS NEGRAS, SAN PEDRO PINULA	460	Q	1,774,800.00
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA PIE DE LA CUESTA, SAN PEDRO PINULA	462	Q	2,445,500.00

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL, SAN PEDRO PINULA	487	Q.	743,000.00
AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA CARRIZALITO LA CUMBRE, SAN PEDRO PINULA	492	Q.	429,000.00
AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA DE NIÑAS, SAN PEDRO PINULA	493	Q.	1,885,200.00
AMPLIACIÓN INSTITUTO BÁSICO DE TELESECUNDARIA ALDEA LOS RISCOS, SAN PEDRO PINULA	495	Q.	664,800.00
CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA, ALDEA SANTO DOMINGO, SAN PEDRO PINULA	497	Q.	1,184,460.00
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES BARRIO SAN PEDRO, SAN PEDRO PINULA	498	Q.	2,559,748.50
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL MAESTRILLO, SAN PEDRO PINULA	499	Q.	266,024.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL CUAILOTE, SAN PEDRO PINULA	500	Q.	299,400.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL PINALITO, SAN PEDRO PINULA	501	Q.	2,200,615.14
MEJORAMIENTO CALLE ESQUINA OPUESTA A JUZGADO DE PAZ A FAMILIA CAMPOS SIGAN, BARRIO SAN JOSE, SAN PEDRO PINULA	520	Q.	1,334,400.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL OJRAZNO, SAN PEDRO PINULA	533	Q.	449,500.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LA CEIBA, SAN PEDRO PINULA	556	Q.	382,320.00
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO PINULA	560	Q.	2,629,218.75
AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA GUISLITEPEQUE, SAN PEDRO PINULA	507	Q.	434,800.00
CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO DE TELESECUNDARIA ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO PINULA	509	Q.	826,800.00
AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL ZAPOTE, SAN PEDRO PINULA	563	Q.	1,015,000.00
CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERIO FLOR DEL CAFE, SAN PEDRO PINULA	559	Q.	746,000.00
CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO ALDEA CARRIZAL GRANDE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	597	Q.	440,700.00
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO ALDEA PLAN DE LA CRUZ SAN PEDRO PINULA, JALAPA	598	Q.	1,875,500.00
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO ALDEA AGUAMECATE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	600	Q.	1,504,071.70
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO ALDEA LA CEIBA A CASERIO LA LOMA SAN PEDRO PINULA, JALAPA	601	Q.	1,757,812.50
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO ALDEA SAN JOSE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	602	Q.	2,732,000.00
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO ALDEA SAN NICOLAS LA CUMBREA ALDEA LAGUNA SECA LA CUMBRE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	603	Q.	1,875,700.00
AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO ALDEA LOS RISCOS SAN PEDRO PINULA, JALAPA	604	Q.	1,605,800.00
MEJORAMIENTO POZO(S) MECÁNICO INTRODUCCIÓN ENERGÍA MONOFÁSICA CON CONVERTIDOR TRIFÁSICO, BARRIO SAN PABLO SAN PEDRO PINULA, JALAPA	715	Q.	392,000.00
CONSTRUCCIÓN INSTITUTO DE TELESECUNDARIA ALDEA EL PINALITO	68	Q.	461,000.00
CONSTRUCCIÓN CASA COMUNAL, ALDEA PLAN DE LA CRUZ	74	Q.	897,662.14
CONSTRUCCIÓN GALERÍA DE EXPOSICIÓN COLISEO DE GANADEROS	78	Q.	275,000.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LA CEIBA SAN PEDRO PINULA, JALAPA	660	Q.	378,756.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL ZUNZO SAN PEDRO PINULA, JALAPA	661	Q.	379,125.00

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula**DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A**

Tú Muni con rostro humano

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA AGUAMECATE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	662	Q.	566,700.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA GUISILTEPEQUE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	663	Q.	379,050.00
CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR ALDEA AGUA ZARCA SAN PEDRO PINULA, JALAPA	664	Q.	650,000.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA BUENA VISTA SAN PEDRO PINULA, JALAPA	665	Q.	126,250.00
AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA CIENAGA EL CACAO SAN PEDRO PINULA, JALAPA	668	Q.	103,400.00
CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD DOS CRUCES ALDEA EL PINALON SAN PEDRO PINULA, JALAPA	672	Q.	378,827.02
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO BARRIO LA LAGUNA ALDEA LA CUMBRE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	673	Q.	446,250.00
CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD ALDEA LAS FLORES SAN PEDRO PINULA, JALAPA	674	Q.	379,048.09
AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LA LAGUNA ALDEA URILES PINALON SAN PEDRO PINULA, JALAPA	675	Q.	190,250.00
AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SAN IGNACION SAN PEDRO PINULA, JALAPA	676	Q.	566,850.00
CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD ALDEA FITAHAYAS SAN PEDRO PINULA, JALAPA	677	Q.	379,009.22
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA LAS AGUITAS SAN PEDRO PINULA, JALAPA	678	Q.	654,250.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA AGUA ZARCA, SAN PEDRO PINULA, JALAPA	681	Q.	499,900.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS AGUITAS HACIA ALDEA EL ZUNZO, SAN PEDRO PINULA, JALAPA	683	Q.	198,714.00
TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE 2022		Q.	110,055,786.00

**NOTA. No. 9
ACTIVO INTANGIBLE (1241).**

Esta integrada por todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de pre-inversión, tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, Estudios de impacto ambiental, compra de combustible para el Basurero Municipal, compra de combustible sistema de bombeo y energía eléctrica, mejora de las obras. Esta cuenta asciende a un monto de **Q. 19,729,894.24** Que comprende gastos ejecutados al 31 de diciembre en el ejercicio fiscal 2,022.

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula
DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A.



Tú Muni con rostro humano

Integración de la Cuenta 1241 al 31 de diciembre 2,022	
Gastos Ejecutados año 2,022 Pendiente de Rebajar en el sistema SICOIN GL.	Q 19,729,894.24
Total, al 31 diciembre de 2022 Q	19,729,894.24

Cuenta 1241 proyectos de inversión social

SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO INVERSIÓN
664	DIAGNOSTICO A LA CULTURA Y RECREACION PARA OFICINA MUNICIPAL 2022 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 186,913.61
666	CAPACITACION SERVICIOS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y PARTICIPACION DE LAS MUJERES 2022 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 688,130.87
667	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE , MANTENIMIENTOS PROGRAMAS AGAMA 2022 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 533,271.97
668	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTOS AREA RURAL 2022 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 491,720.36
669	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE MANTENIMIENTOS EN CASCO URBANO 2022 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 744,281.44
690	CONSERVACION EDIFICIO (S) MUNICIPALES, RASTRO, MERCADO Y CEMENTERIO 2022 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 128,525.34
691	CONSERVACION SERVICIOS DE EXTRACCION DESECHOS Y RESIDUOS SOLIDOS 2022 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 1,127,677.00
692	CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO , MANTENIMIENTOS EN CABECERA MUNICIPAL 2022 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 90,214.96
693	NUTRICION SERVICIOS , OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL 2022 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 2,118,811.95
694	APOYO A LA EDUCACION , PERSONAL E INFRAESTRUCTURA, ACTIVIDADES EDUCATIVAS NIVEL PRIMARIO 2022 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 902,678.70
695	APOYO A LA EDUCACION , PERSONAL, ACTIVIDADES EDUCATIVAS E INFRAESTRUCTURA, NIVEL PREPRIMARIO 2022 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 424,750.00
696	APOYO A LA EDUCACION , PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, ACTIVIDADES EDUCATIVAS NIVEL BASICO Y DIVERSIFICADO 2022 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 180,750.01
697	APOYO A LA EDUCACION ALFABETIZACION PARA PERSONAS EN IDIOMA ESPAÑOL 2022 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 147,300.00
698	CONSERVACION SERVICIOS COMUNITARIOS Y ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO RURAL Y URBANO 2022 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 303,142.41
699	DIAGNOSTICO SEMALIZADORES VIALES PARA ORDENANZAS MUNICIPALES PARA EL MUNICIPIO 2022 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 868,652.21
700	CONSERVACION CALLE (S) Y MANTENIMIENTOS EN AVENIDAS DEL AREA URBANA 2022 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 873,430.00
701	CONSERVACION FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ESPACIOS PUBLICOS CON ORNATO Y SERVICIOS PUBLICOS 2022 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 142,386.37

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129
munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

702	CONSERVACION FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 2022 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 2,189,807.17
703	APOYO A LA SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 518,658.95
704	CAPACITACION SERVICIOS PARA OFICINAS MUNICIPALES DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL CMDEL 2022 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 152,465.00
705	CONSERVACION CAMINO RURAL 2022 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 4,778,725.42
707	CONSERVACION PARQUE Y BALNEARIOS DEL MUNICIPIO 2022 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 1,156,377.77
708	DIAGNOSTICO SERVICIOS OFICINA MUNICIPAL PARA EL DEPORTE 2022 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 344,348.55
709	DIAGNOSTICO SERVICIOS OFICINA PARA LA JUVENTUD 2022 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 93,170.00
710	DIAGNOSTICO SERVICIOS POLITICA PUBLICA MUNICIPAL NINEZ Y ADOLESCENCIA 2022 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 145,132.73
711	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO, MANTENIMIENTOS AL MUNICIPIO 2022 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 225,394.00
712	FORESTACION SERVICIOS OFICINA MUNICIPAL AGROFORESTAL Y DE MEDIO AMBIENTE 2022 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 173,777.53
TOTAL		Q 19,729,894.24

NOTA No. 10

Gastos del Personal a Pagar (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables. Así como los montos tomados en cuenta desde la apertura contable en el sistema.

NIT	DESCRIPCION	MONTO
211	RETENCIONES JUDICIALES	10,991.88
	TOTAL	10,991.88

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

NOTA NO. 11 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111).

Corresponde a transferencias de Capital, recibidas por aportes de Gobierno Central y Consejo de Desarrollo, acumuladas hasta el 31 de diciembre del 2,022, asciende a la cantidad de Q 304,747,308.16

NOTA No. 12 RESULTADO ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO (3112).

El resultado del ejercicio se obtiene por la comparación entre los Ingresos y Egresos registrados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2,022, reflejando los valores del ejercicio así. Resultado del ejercicio por -Q 18,408,572.09 Así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores por -Q 86,824,559.50

NOTA No. 13 INGRESOS (Cuentas Contables del Grupo 5000).

Los Ingresos percibidos para Funcionamiento al 31 de diciembre del 2022 son producto de la Gestión Municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los Ingresos percibidos productos de la Gestión Municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las Provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 7,599,839.4.

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129
munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

NOTA No. 14
GASTOS CORRIENTES
(Cuentas Contables del Grupo 6000).

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la Gestión Municipal correspondiente a Gastos de Funcionamiento al 31 de diciembre del 2022 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q 26,008,411.49**


Oscar René Marroquín López
Encargado de Contabilidad




Ricardo Antonio Flores Alvarado
Alcalde Municipal




F. José Roberto Ramírez Guerra
Alcalde Municipal




F. José Alfredo Sánchez Jiménez
Auditor Interno



TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129
munisanpedropinula1@hotmail.es





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor

Jose Roberto Ramirez Guerra

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA al 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal 01013
PBX: (502) 2477-8700. | www.contraloria.gob.gt





EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


DE LUIS ALFREDO DELGADO
Coordinador General




DE JORGE MARTÍN GONZÁLEZ
Supervisor General

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Jose Roberto Ramirez Guerra
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de conciliación de saldos entre el libro de inventario y el balance general
2. Deficiencias en la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso
3. Pago de gastos de años anteriores no provisionados

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 09013
PBX: (502) 2477-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

4. Actas suscritas en libros no autorizados
5. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Aterramiento.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


CARLOS ALFREDO CHIRIQUIS
Coordinador Subordinado




Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Subordinado



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de conciliación de saldos entre el libro de inventario y el balance general

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, relacionado al registro de bienes en el libro de inventarios, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se estableció que existe un valor de Q47,116,640.65, que corresponden a bienes de uso común, el cual no fue registrado en el libro de inventarios, por lo que el saldo que refleja la cuenta contable en el Balance General al 31 de diciembre de 2022, no fue conciliado oportunamente con el libro de inventario, reflejando una diferencia entre los saldos, como se describe a continuación:

Cuenta contable	Descripción	Saldos según balance general -SICOINGL- en Q.	Saldos según libro de inventario en Q.	Diferencia en Q.
1238	Bienes de Uso Común	47,116,640.65	-	47,116,640.65
	TOTALES	47,116,640.65	-	47,116,640.65

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes... j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos;...”

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015 del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), establece: “Para que las funciones de la Dirección de



Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), alcancen un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros en coordinación con el aprovechamiento racional de los recursos, y para obtener resultados e información confiable y oportuna...” 1.1 Funciones Básicas, establece: “Según el Artículo 98 del Código Municipal y sus Reformas, las funciones generales de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) son las siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;... j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos;...” 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad... a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “Las funciones básicas son las siguientes: ...9. Mantener actualizado el registro documental de los bienes durables de los Gobiernos Locales.” III. Marco Operativo y de Gestión..., 11. Inventario, establece: “Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo.”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), establece: “Es la unidad administrativa encargada de la gestión de los recursos financieros municipales, el registro y aplicación de las transacciones en el presupuesto, la contabilidad y la tesorería en forma oportuna y efectiva, que en este manual se denominará DAFIM... Funciones Básicas de la DAFIM, Según el Artículo 98 del Código Municipal, las atribuciones de la DAFIM son las siguientes: ...d. Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;... j. Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos;...” 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “En el Área de Contabilidad se lleva el control de las operaciones contables que se generan como resultado de la gestión y ejecución presupuestaria y de operaciones de regularización, que permiten obtener los Estados Financieros; para elaborar informes sobre la situación financiera municipal. Las principales funciones a desarrollar son las siguientes: ...j. Mantener actualizado el libro de inventario de bienes muebles e inmuebles, así como el de bienes fungibles y el archivo con su respectiva documentación de respaldo ...n. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el SIAF vigente,



oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas...” IV. Marco Operativo y de Gestión, 11. Inventario, establece: “Es el registro de todos los bienes físicos propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo, y que provienen presupuestariamente de la aplicación del grupo 3 “Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles” a excepción de las Construcciones en proceso y los Activos Intangibles. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán las alzas y bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo según corresponda, asimismo descripción del bien con todas sus características y valor del mismo...”

Causa

El Director Financiero Municipal, no supervisó que el Encargado de Inventario actualizara el registro de los bienes de uso común oportunamente en el libro de inventario.

Efecto

La falta de control en los registros de los bienes en el libro de inventario, que incide en la conciliación de los saldos reflejados en el Balance General, afectando la toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal, a efecto supervise el trabajo del personal a su cargo y garantice el contenido de las cifras contables y éste a su vez gire instrucciones al Encargado de Inventario, para que proceda a registrar todos los bienes municipales en el libro de inventario y así garantizar la conciliación de saldos entre el libro de inventario y el balance general.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 02-DAS-08-0366-2022, de fecha 17 abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 17 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Ricardo Antonio Flores Alvarado, Director Financiero Municipal, quien manifiesta: “En relación a la causa del referido hallazgo, la Cuenta 1238 Bienes de Uso Común, no se registran en el libro de Inventarios; ya que, en el año 2011, fue autorizado el Libro Auxiliar para la Cuenta Bienes de Uso Común del Inventario Municipal, de la Municipalidad de San Pedro Pínula, Departamento de Jalapa; bajo Registro No. DCGCJA-L101/2011. Por tanto, en el Libro Auxiliar se encuentra a folios 03 al 08, el detalle de los proyectos que conforman dicha cuenta...”

Mediante oficio No. 05-DAS-08-0366-2022, de fecha 17 abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 17 de abril de 2023, a través del



Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edin Josue Vasquez Figueroa, Encargado de Inventario, quien manifiesta: "...que no fue registrado en el libro de inventarios los bienes de uso común, por lo que el saldo que refleja la cuenta contable en el Balance General al 31 de diciembre de 2022, no concilia se realiza el registro de bienes nacionales de uso común descritos para la cuenta contable 1238, que integra el balance general, es realizado en auxiliar autorizado por la contraloría general de cuentas DCGCJA-L101/2011 de fecha 8 de junio del 2011, LIBRO AUXILIAR PARA LA CUENTA DE BIENES DE USO COMUN DEL INVENTARIO MUNICIPAL, del número 03 al 08..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero Municipal y Encargado de Inventario, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "no se registran en el libro de Inventarios; ya que, en el año 2011, fue autorizado el Libro Auxiliar para la Cuenta Bienes de Uso Común del Inventario Municipal, de la Municipalidad de San Pedro Pínula, Departamento de Jalapa; bajo Registro No. DCGCJA-L101/2011. Por tanto, en el Libro Auxiliar se encuentra a folios 03 al 08, el detalle de los proyectos que conforman dicha cuenta...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no presentan evidencia documental del registro de todos los bienes en el libro de inventario, como lo establece la normativa legal vigente; cabe mencionar que durante la ejecución de la auditoría se determinó que, en el formulario certificado al 31 de diciembre de 2022, enviado a la Contraloría General de Cuentas, no reportan la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, sin embargo en el SICOIN GL presenta un saldo por Q47,116,640.65.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIO	EDIN JOSUE VASQUEZ FIGUEROA	1,750.00
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	RICARDO ANTONIO FLORES ALVARADO	6,000.00
Total		Q. 7,750.00

Hallazgo No. 2

Deficiencias en la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso del Balance



General al 31 de diciembre de 2022, según muestra de auditoría, presenta un saldo de Q110,055,786.00; sin embargo, en la integración del saldo, se determinó que existen proyectos que se encuentran terminados, recepcionados y liquidados, por un valor de Q24,352,541.56, los cuales no han sido reclasificados a la cuenta contable correspondiente según su naturaleza, los cuales se detallan a continuación:

Sub-Cuenta	No. Contrato	NOMBRE DEL PROYECTO	Valor en Q	Acta de Recepción	Acta de Liquidación
214	26-2010	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DEL CRUCE DE TOBON A CACERIO LAS FLORES, ALDEA CARRIZAL GRANDE.	151,200.00	27-2010	15-2010
261	03-2012	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL GUAYABITO UN (1) AULA	159,000.00	21-2012	16-2012
258	08-2012	AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA EL MORRITO DOS (2) AULAS Y REPARACION DE TECHO EXISTENTE	350,000.00	23-2012	18-2012
210	04-2013	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA AGUAMECATE	824,660.40	02-2013	11-2013
231	12-2013	CONSTRUCCION SALON COMUNAL ALDEA EL PINALITO	550,000.00	10-2014	15-2014
318	03-2014	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA BARRIO SAN JOSE	225,000.00	07-2014	03-2014
269	05-2014	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION DE ALDEA AGUA ZARCA, SAN PEDRO PINULA .	483,995.00	03-2014	01-2014
316	06-2014	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DEL CASERIO LLANO DEL ESPINO A ALDEA EL CUAJILOTE, SAN PEDRO PINULA	399,696.00	09-2014	10-2014
311	09-2014	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LA CEIBA, SAN PEDRO PINULA	349,660.00	21-2014	19-2015
304	12-2014	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL PINALITO, SAN PEDRO PINULA	543,900.00	12-2014	27-2015
354	03-2015	CONSTRUCCION PARQUE ALDEA SANTIAGO EL ZUNZO, SAN PEDRO PINULA	216,369.30	01-2016	03-2016
360	10-2015	CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIA ALDEA PIEDRAS NEGRAS SAN PEDRO PINULA	242,000.00	16-2016	04-2017
364	12-2015	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO TELESECUNDARIA ALDEA GUISILTEPEQUE SAN PEDRO PINULA	619,865.00	13-2016	09-2016
361	16-2015	CONSTRUCCION CENTRO DE	242,100.00	14-2016	03-2017



		CONVERGENCIA CASERIO LLANO DE LA PUERTA ALDEA SAN JOSE SAN PEDRO PINULA			
356	22-2015	CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL ALDEA SANTO DOMINGO, SAN PEDRO PINULA	450,000.00	02-2016	04-2016
406	02-2016	AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA BARRIO SAN PEDRO SAN PEDRO PINULA JALAPA	506,840.00	03-2017	16-2017
406	02-2016	AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA BARRIO SAN PEDRO SAN PEDRO PINULA JALAPA	126,710.00	03-2017	16-2017
409	04-2016	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LA ESTRELLA LA CUMBRE, SAN PEDRO PINULA	1,219,000.00	02-2017	04-2017
407	05-2016	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO CANDELARIA CABECERA MUNICIPAL SAN PEDRO PINULA	198,763.18	04-2017	02-2019
423	04-2017	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL CUAJILOTE, SAN PEDRO PINULA	581,191.68	11-2017	04-2018
411	05-2017	AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA CASERIO LOS PITOS, SAN PEDRO PINULA	394,500.00	13-2017	08-2018
422	07-2017	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA URBANA DE VARONES JUAN RAMON MENENDEZ, SAN PEDRO PINULA	646,600.00	01-2018	09-2018
426	09-2017	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA URILES PINALON, SAN PEDRO PINULA	514,700.00	14-2017	06-2018
421	11-2017	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SANTO DOMINGO, SAN PEDRO PINULA	1,844,000.00	12-2017	01-2018
425	13-2017	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA GUISILTEPEQUE, SAN PEDRO PINULA	2,102,685.00	16-2017	11-2018
460	14-2017	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA PIEDRAS NEGRAS, SAN PEDRO PINULA	1,774,800.00	20-2017	03-2019
125	15-2017	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CRUCE DE ASFALTO A ALDEA GUISILTEPEQUE	595,000.00	02-2018	16-2018
462	16-2017	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA PIE DE LA CUESTA, SAN PEDRO PINULA	2,445,500.00	19-2017	15-2018
453	17-2017	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO SANTA INES LA CUMBRE, SAN PEDRO PINULA	193,500.00	03-2018	14-2018
131	01-2018	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE CRUCE TOBON A CACERIO	243,800.00	04-2018	01-2019



		LAS FLORES, ALDEA CARRIZAL GRANDE			
500	01-2018	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL CUAJILOTE, SAN PEDRO PINULA	299,800.00	04-2018	01-2019
492	03-2018	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA CARRIZALITO LA CUMBRE, SAN PEDRO PINULA	429,000.00	06-2018	04-2019
133	04-2018	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA EL PINALON	295,022.00	05-2018	05-2019
134	05-2018	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA SANTO DOMINGO	363,200.00	10-2018	09-2019
493	05-2018	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA DE NINAS, SAN PEDRO PINULA	1,885,200.00	10-2018	09-2019
497	06-2018	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA, ALDEA SANTO DOMINGO, SAN PEDRO PINULA	1,184,460.00	07-2018	06-2019
499	09-2018	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL MAESTRILLO, SAN PEDRO PINULA	266,024.00	08-2018	08-2019
507	10-2019	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA GUISILTEPEQUE, SAN PEDRO PINULA	434,800.00	06-2019	26-2019
		TOTAL	24,352,541.56		

Asimismo, se estableció que en la integración de saldos proporcionado existe un monto de Q8,630,773.95, que corresponde a proyectos de arrastre que durante el período fiscal 2022, no tuvieron ningún movimiento financiero, por lo cual se requirió información contable de la integración de saldos de estos proyectos que corresponden a años anteriores, estableciéndose que no se han realizado las gestiones correspondientes para conformar los expedientes, los cuales se detallan a continuación:

No.	SMIP	Descripción	Saldo Q
1	160	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL QUEBRADA DEL CONTE A ALDEA EL ZUNZO	832,000.00
2	178	ONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA PIEDRAS NEGRAS	134,064.80
3	152	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL MONTAÑITA LA VIRGEN	282,000.00
4	157	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LOS RISCOS, SAN PEDRO PINULA	371,000.00
5	176	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA EL MAESTRILLO	651,600.00
6	162	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LOS CORRALITOS, SAN PEDRO PINULA	664,000.00
7	296	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA URILES PINALON, SAN PEDRO PINULA	699,684.95
8	175	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA EL ZAPOTE	750,404.00



9	156	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL TOBON DOS (2) AULAS, SAN PEDRO PINULA	317,000.00
10	168	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA AGUA ZARCA DOS (2) AULAS	62,600.00
11	163	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA, CASERIO EL ARROYO ALDEA SAN IGNACIO (1 AULA)	107,984.00
12	154	CONSTRUCCION SALON COMUNAL ALDEA HIERBA BUENA	545,000.00
13	169	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL MAESTRILLO	162,900.00
14	287	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL LIMARCITO LA CUMBRE, SAN PEDRO PINULA	189,800.00
15	147	AMPLIACION DE UN AULA EN ALDEA LA ESTRELLA	150,500.00
16	186	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA LOS RISCOS UN (1) AULA	74,400.00
17	151	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA UN (1) AULA CASERIO LOS PITOS.	151,500.00
18	187	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA AGUA ZARCA DOS (2) AULAS	250,400.00
19	159	AMPLIACION DE DOS (2) AULAS EN ESCUELA ALDEA LAGUNA SECA, SAN PEDRO PINULA	315,000.00
20	164	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA EL ZAPOTE	142,696.00
21	148	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA PIEDRAS NEGRAS (2 AULAS)	315,500.00
22	149	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL AGUACATE	298,000.00
23	153	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA DE UN (1) AULA EN CASERIO EL JOCOTE ALDEA EL AGUACATE	150,500.00
24	155	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA PIEDRAS NEGRAS	703,840.20
25	158	CONSTRUCCION SALON COMUNAL ALDEA EL INGENIO SAN PEDRO PINULA	283,400.00
26	276	MEJORAMIENTO ECOSISTEMA BASURERO MUNICIPAL	25,000.00
		TOTAL	8,630,773.95

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación, tendrá las siguientes funciones: ...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos; ...g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes...” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal,



establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;... g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;...”

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015 del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad... a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “Las funciones básicas son las siguientes: ...3. Aplicar la metodología contable y la periodicidad, estructura y características de los estados contables financieros a producir por los Gobiernos Locales, conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información, de acuerdo a las normas de Contabilidad Integrada Gubernamental. 4. Aplicar el Plan de Cuentas y los clasificadores contables establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado, adecuados a la naturaleza jurídica, característica operativas y requerimientos de información de los Gobiernos Locales.” a.2 Operaciones Contables, establece: “Las funciones básicas en la realización de las operaciones contables, son las siguientes: “1. Aplicar el Plan de Cuentas establecido por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a la naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de la información de los Gobiernos Locales... 3. Producir en el sistema información de Estados Financieros para la toma de decisiones y su envío a la Contraloría General de Cuentas.” 3. Área de Contabilidad, 3.5 Cierre Contable, establece: “La elaboración y presentación de los Estados Financieros por las entidades del Sector Público que aplican la Contabilidad Gubernamental, se efectuará de conformidad con las normas emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas, en los plazos establecidos.” III. Marco Operativo y de Gestión,.. 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna...9.2 Normas de control Interno, a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada.”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas,



Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “En el Área de Contabilidad se lleva el control de las operaciones contables que se generan como resultado de la gestión y ejecución presupuestaria y de operaciones de regularización, que permiten obtener los Estados Financieros; para elaborar informes sobre la situación financiera municipal. Las principales funciones a desarrollar son las siguientes: ...b. Aplicar la metodología contable a los Estados Financieros, conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información, de acuerdo a las Normas de Contabilidad Integrada Gubernamental. c. Aplicar el Plan de Cuentas y los clasificadores contables establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado, adecuados a la naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información de los Gobiernos Locales...” 2.4 Registro de Operaciones Contables, establece: “Las funciones básicas en el registro de operaciones contables son las siguientes: ...c. Registrar en el SIAF vigente las regularizaciones contables identificadas que permitan mostrar saldos confiables y oportunos, así como otras originadas por lineamientos específicos establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, como órgano rector en la materia. ...e. Generar en el SIAF vigente los Estados Financieros para realizar análisis e interpretación de los saldos contables y brindar información oportuna que apoye la toma de decisiones de las Autoridades Superiores.” 2.5 Registro y verificación de Cierre Contable, establece: “Para el proceso de registro y verificación de cierre contable, se deben realizar las siguientes funciones básicas: a. Verificar la consistencia de los saldos contables de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio previo al cierre contable. b. Documentar todas las operaciones de cierre contable. ...d. Generar oportunamente información contable de los Estados Financieros al finalizar el proceso de cierre contable.” IV. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registro de Transacciones Contables Manuales, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad de forma manual y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales; deben sustentarse en las revisiones periódicas efectuadas a las transacciones generadas automáticamente a partir de la ejecución del presupuesto y las de origen extrapresupuestario, ambas reflejadas contablemente en los reportes del SIAF vigente. Para su registro es necesario contar con la documentación de soporte que permita la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna... Normas de Control Interno. a. Realizar revisiones periódicas a los registros generados automáticamente por el SIAF vigente a partir de la ejecución presupuestaria o extrapresupuestaria, para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b. Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada...”



La Resolución Número DCE-08-2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, 3. Descripción de las cuentas, cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, establece: “Registra el movimiento de los bienes del activo fijo de la institución, aplicados a su proceso productivo.” Cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, establece: “Registra los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentra disponible para su uso por falta de terminación...” Cuenta contable 1238 Infraestructura , establece: “Registrar el costo de las obras públicas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: carreteras, puentes, calles y banquetas, aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillados, obras portuarias, embalses, redes de servicios públicos, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, espigones, rompeolas, rampas, bordas de protección, pasarelas, etc.”

Causa

La Directora Financiera Municipal, el Director Financiero Municipal y el Encargado de Contabilidad, no cumplieron en solicitar la documentación de los proyectos recepcionados y liquidados, de la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso, para reclasificarlos a la cuenta contable correspondiente.

La Directora Municipal de Planificación, no cumplió con documentar los expedientes de proyectos recepcionados y liquidados, para ser reclasificados a la cuenta contable correspondiente; asimismo no ha promovido acciones concretas para el resguardo de la documentación de los activos de la Municipalidad y así suministrar de información que le sea requerida con base a los registros existentes.

Efecto

Falta de razonabilidad del saldo de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal y este a su vez al Encargado de Contabilidad, a efecto soliciten la información y documentación de los proyectos liquidados y recepcionados de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, para reclasificarlos a la cuenta contable correspondiente; y a la Directora Municipal de Planificación, para que traslade los documentos de los proyectos recepcionados y liquidados a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), para que reclasifique los



proyectos de forma oportuna; asimismo que proceda a realizar las gestiones a efecto de velar por la existencia de los expedientes físicos de los proyectos de arrastre.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No 03-DAS-08-0366-2022, de fecha 17 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 17 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Hilda Teresa Lucero Campos de Vásquez, Directora Financiera Municipal, quien fungió por el período comprendido del 01 de enero al 29 de julio de 2022; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Mediante oficios Nos. 02-DAS-08-0366-2022 y 04-DAS-08-0366-2022, ambos de fecha 17 abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 17 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Ricardo Antonio Flores Alvarado, Director Financiero Municipal y al Señor Oscar Rene Marroquín López, Encargado de Contabilidad quienes manifiestan: “En relación a la causa del referido hallazgo, hacemos de su conocimiento que tanto el Área de Contabilidad y Dirección Financiera; si ha requerido a la Dirección Municipal de Planificación -DMP- que se realice el proceso completo dentro del Módulo de Contratos y posteriormente sea enviada dicha información al Área de Contabilidad. Con Oficio de fecha 11 de octubre de 2022; enviado a la Dirección Municipal de Planificación -DMP- hacemos énfasis en el listado de proyectos que necesitan ser regularizados, pero que, por falta de documentación en el Módulo de Contratos no se pueden realizar. Para que nosotros como Área de Contabilidad, podamos realizar el Ajuste Contable, se necesita que el proyecto se encuentre en Estado de Liquidado, dentro del Módulo de Contratos, que el mismo se encuentre cancelado al 100%, sin tener ningún saldo pendiente, que la mano de obra se haya realizado oportunamente y que se cuente con toda la documentación de respaldo (Acta de Recepción y Liquidación). Sin todo ello, el Área de Contabilidad, no puede solicitar al Concejo Municipal aprobación del Ajuste Contable...”

Mediante oficio No. 06-DAS-08-0366-2022, de fecha 17 abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 17 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la Señora Sandra Patricia Marroquin Hernandez, Directora Municipal de Planificación, quien manifiesta: “Se da a conocer que con años anteriores se logró enviar un oficio donde se hacía entrega de documentos de Actas de Liquidación y Actas de Recepción de obras que se tenían de años anteriores según oficios sin número con fecha 21 de julio 2021 donde se describe proyectos y sus actas. Así mismo con fecha 29 de marzo de



2023 se giró Oficio No. 37DMP-2023 con actas de Recepción y Liquidación de varios proyectos los cuales... en las pruebas de descargo para que pueda ser regularizado los proyectos de la 1234. Por lo que es Dirección a tratado la manera de poder cumplir con lo requerido. Asimismo, se estableció que en la integración de saldos proporcionado existe un monto de Q8,630,773.95, que corresponde a proyectos de arrastre que durante el período fiscal 2022, no tuvieron ningún movimiento financiero, por lo cual se requirió información contable de la integración de saldos de estos proyectos que corresponden a años anteriores, estableciéndose que no se han realizado las gestiones correspondientes para conformar los expedientes...; RESPUESTA: Según registro de documentos en esta dirección, no se logró encontrar documentos que puedan respaldar ya que al momento de poder recibir dicha Dirección no se me fue entregado ningún documento y en registro de lo que se tiene no se cuentan con todos los documentos que corresponden a los años anteriores de diferentes administraciones que han pasado por esta municipalidad.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora Financiera Municipal, quien fungió por el período del 01 de enero al 29 de julio de 2022, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 03-DAS-08-0366-2022, de fecha 17 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “...con fecha 29 de marzo de 2023 se giró Oficio No. 37DMP-2023 con actas de Recepción y Liquidación de varios proyectos...; según registro de documentos en esta dirección, no se logró encontrar documentos que puedan respaldar ya que al momento de poder recibir dicha Dirección no se me fue entregado ningún documento y en registro de lo que se tiene no se cuentan con todos los documentos que corresponden a los años anteriores de diferentes administraciones que han pasado por esta municipalidad, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que únicamente presenta comentarios y no presenta evidencia documental de la conformación de todos los expedientes de proyectos recepcionados y liquidados, para ser reclasificados a la cuenta contable correspondiente, asimismo indica que no cuentan con todos los documentos que corresponden a los años anteriores.

Se desvanece el hallazgo para el Director Financiero Municipal y Encargado de Contabilidad, en virtud que, al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría determino que enviaron oficio de fecha 11 de



octubre de 2022, a la Directora Municipal de Planificación, solicitando documentos que respalde la recepción y liquidación de obras, así como el reporte o documento de regularización de mano de obra, para la regularización de la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso, la cual fue recepcionada el 14 de octubre de 2022, sin recibir respuesta del mismo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SANDRA PATRICIA MARROQUIN HERNANDEZ	8,000.00
DIRECTORA FINANCIERA MUNICIPAL	HILDA TERESA LUCERO CAMPOS DE VASQUEZ	9,000.00
Total		Q. 17,000.00

Hallazgo No. 3

Pago de gastos de años anteriores no provisionados

Condición

Al evaluar la cuenta contable 6112 Bienes y Servicios, según muestra de auditoría, se determinó que se autorizaron pagos en el periodo 2022, por la prestación de servicios de energía eléctrica de periodos anteriores, afectando el presupuesto vigente para el periodo 2022, como se detalla a continuación:

Proveedor	Factura	Fecha de la Factura	Descripción de la factura	No. Cheque	Fecha	Valor en Q.
EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA NIT: 112388302	FA6DE31A 179914119	12/10/2022	Consumo meses: Marzo 2021, Abril 2021, Mayo 2021, Junio 2021, Julio 2021, Septiembre 2021, Octubre 2021, Noviembre 2021, Marzo 2020, Abril 2020, Mayo 2020, Junio 2020, Julio 2020, Septiembre 2020, Octubre 2020, Noviembre 2020, Diciembre 2020, Marzo 2019, Abril 2019, Mayo 2019, Junio 2019, Julio 2019, Septiembre 2019, Octubre 2019, Noviembre 2019, Marzo 2018, Abril 2018, Mayo 2018, Junio 2018, Julio 2018, Septiembre 2018, Octubre 2018, Noviembre 2018,	60584	12/10/2022	23,767.71



			Septiembre 2017, Octubre 2017, Noviembre 2017, Marzo 2016, Abril 2016, Mayo 2016, Junio 2016, Julio 2016, Septiembre 2016, Octubre 2016, Noviembre 2016,			
EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA NIT: 112388302	8091D2C1 734742866	12/10/2022	Consumo meses: Marzo 2021, Abril 2021, Mayo 2021, Septiembre 2021, Octubre 2021, Noviembre 2021, Marzo 2020, Abril 2020, Mayo 2020, Junio 2020, Septiembre 2020, Octubre 2020, Noviembre 2020, Marzo 2019, Abril 2019, Mayo 2019, Junio 2019, Julio 2019, Septiembre 2019, Octubre 2019, Noviembre 2019, Marzo 2018, Abril 2018, Mayo 2018, Junio 2018, Julio 2018, Septiembre 2018, Octubre 2018, Noviembre 2018, Diciembre 2018, Marzo 2017, Abril 2017, Mayo 2017, Junio 2017, Julio 2017, Septiembre 2017, Octubre 2017, Noviembre 2017, Septiembre 2016, Octubre 2016, Noviembre 2016.	60585	12/10/2022	13,164.41
EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA NIT: 112388302	91BDA4FA 693126262	12/10/2022	Consumo meses: Enero 2021, Febrero 2021, Marzo 2021, Enero 2020, Febrero 2020, Marzo 2020, Julio 2020, Agosto 2020, Septiembre 2020, Julio 2019, Agosto 2019, Septiembre 2019	60586	12/10/2022	33,412.09
EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA NIT: 112388302	5119EEF8	12/10/2022	Consumo meses: Enero 2021, Febrero 2021, Marzo 2021, julio 2021, agosto 2021, septiembre 2021, Enero 2020, Febrero 2020, Marzo 2020, Julio 2020, Agosto 2020, Septiembre 2020, Enero 2019, Febrero 2019, Marzo 2019, Julio 2019, Agosto 2019, Septiembre 2019, Enero	60587	12/10/2022	13,648.02



			2018, Febrero 2018, Marzo 2018, Julio 2018, Agosto 2018, Septiembre 2018, Enero 2017, Febrero 2017, Marzo 2017, Julio 2017, Agosto 2017, Septiembre 2017, Enero 2016, Febrero 2016, Julio 2016, Agosto 2016, Septiembre 2016 y Diciembre 2015.			
			TOTAL			83,992.23

Asimismo, se estableció que al 31 de diciembre de 2022, la Municipalidad adeuda la cantidad de Q547,478.48 por consumo de energía eléctrica en las instalaciones y edificios municipales, sin embargo, no se ha suscrito un acuerdo o convenio de pago con la Empresa Eléctrica Municipal.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde. Establece: "...I) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal." Artículo 126. Unidad presupuestaria. Establece: "El presupuesto municipal es uno y en el deben figurar todos los ingresos estimados y los gastos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente..." Artículo 134. Responsabilidad, establece: "El uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos, hacen responsables administrativa o penalmente en forma solidaria al empleado y funcionario que los realizaron y autorizaron, si fuera el caso..."

El Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 16. Registros, establece: "Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar... b. En materia de egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago." Artículo 36 Cierre Presupuestario, establece: "Las cuentas del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado se cerraran el treinta y uno de diciembre de cada año. Posterior a esta fecha, los ingresos que se recauden se considerarán parte del nuevo ejercicio independientemente de la fecha en que se hubiese originado la obligación de pago o liquidación de los mismos. Con posterioridad al treinta y uno de diciembre no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha." Artículo 37. Egresos devengados y no pagados, establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos



disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelaran durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.”

El Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 40. Tratamiento de compromisos no devengados, establece: “Las unidades de administración financiera, previa evaluación y procedencia del compromiso adquirido, serán responsables de imputar a los créditos del nuevo presupuesto los gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio anterior, en un plazo que no exceda de 6 meses. La Unidad de Planificación de cada entidad será la responsable de efectuar la reprogramación de metas correspondientes en los términos y condiciones establecidas en ley.”

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015 del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM). 2. Área de Presupuesto. 2.1 Normas de Control Interno, establece: “El Área de Presupuesto debe estar orientada a cumplir con la normativa presupuestaria y administrativa, promover la eficiencia y eficacia de las operaciones de la entidad y garantizar la confiabilidad de la información, para lo cual debe adoptar medidas oportunas de control interno para proteger el patrimonio municipal contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal... Programación de Egresos: Debe ser anual y desagregarse en períodos menores (cuatrimestral, mensual), de acuerdo a los requerimientos enviados por los responsables de los programas. La programación será realizada por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) y aprobada por el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) ... f) Evaluación de la Ejecución Presupuestaria. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), a través del Área de Presupuesto, debe realizar la evaluación interna del presupuesto durante su ejecución, así como al cierre del mismo, con base a los registros de información de la gestión y ejecución física, y con uso en forma crítica de los resultados físicos y financieros obtenidos en cumplimiento de las políticas establecidas, y presentarlas a la Autoridad Superior a través de la Autoridad Administrativa Superior. g) Gastos Comprometidos y No Devengados El Director Financiero deberá verificar y analizar los gastos comprometidos y no devengados que queden al 31 de diciembre de cada año, con el objetivo de proponer a la Autoridad Superior, la imputación a créditos disponibles del ejercicio fiscal siguiente. h) Gastos Devengados y No Pagados. El Director Financiero deberá programar los pagos de los gastos devengados al 31 de diciembre, con cargo a las disponibilidades financieras a esa fecha.”



El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, III. Marco Conceptual. 1. Área de Presupuesto 1.1 Normas de Control Interno. Programación de Egresos:...establece "...b)...Debe ser anual y desagregarse en períodos mensuales de acuerdo a los requerimientos enviados por los responsables de los programas. La programación será realizada por el Encargado de Presupuesto, en coordinación con el Director Financiero...g. Gastos Comprometidos y No Devengados. El Director Financiero deberá verificar y analizar los gastos comprometidos y no devengados que queden al 31 de diciembre de cada año, con el objetivo de proponer a la Autoridad Superior, la imputación a créditos disponibles del ejercicio fiscal siguiente. h. Gastos Devengados y No Pagados. El Director Financiero deberá programar los pagos de los gastos devengados al 31 de diciembre de cada año, con cargo a las disponibilidades financieras a esa fecha."

Causa

El Alcalde Municipal y Director Financiero Municipal, autorizaron y realizaron pagos que corresponden al ejercicio fiscal anterior, que no fueron provisionados oportunamente, afectando el ejercicio fiscal 2022.

Efecto

Falta de transparencia en la ejecución de recursos financieros.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a su vez al Director Financiero Municipal, a efecto que, al aprobar pagos verifique la disponibilidad financiera y presupuestaria previo a la aprobación y el pago de gastos de años anteriores.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 01-DAS-08-0366-2022, de fecha 17 abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 17 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Señor José Roberto Ramírez Guerra, Alcalde Municipal, sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Mediante oficio No. 02-DAS-08-0366-2022, de fecha 17 abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 17 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Ricardo Antonio Flores Alvarado, Director Financiero Municipal, quien manifiesta: "Con relación a la causa interpuesta en el referido hallazgo; mi nombramiento como Director Financiero es



del 01 de julio del año 2022 a la fecha; es responsabilidad del Director Financiero anterior; ya que en el mes de enero de 2022 mediante los saldos de caja se debió de dejar en Acta. Mi responsabilidad al efectuar los pagos consiste en la priorización de los mismos; si hay una deuda y requerimientos de pago, hay que cumplir con los mismos. Por tanto, y, por lo arriba descrito, SOLICITO A USTED, el desvanecimiento íntegro del hallazgo, ya que no fungía como Director Financiero en la fecha en que se tenía que establecer en el Acta, las deudas de ejercicios anteriores y plasmarlos en la integración de los saldos de caja.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 01-DAS-08-0366-2022, de fecha 17 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...es responsabilidad del Director Financiero anterior; ya que en el mes de enero de 2022 mediante los saldos de caja se debió de dejar en Acta. Mi responsabilidad al efectuar los pagos consiste en la priorización de los mismos; si hay una deuda y requerimientos de pago, hay que cumplir con los mismos..."; al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que acepta la deficiencia, indicando que realizo pagos sin que los mismos estuvieran provisionados, asimismo sin contar con un convenio de pago.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	RICARDO ANTONIO FLORES ALVARADO	12,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE ROBERTO RAMIREZ GUERRA	15,000.00
Total		Q. 27,000.00

Hallazgo No. 4

Actas suscritas en libros no autorizados

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, respecto a los libros de Actas que utiliza la Municipalidad, para Actas de Recepción de Ofertas y Adjudicación de Proyectos,



así como el que utilizan para nombrar sancionar, aceptar la renuncia, suprimir puestos, declarar vacantes a los puestos de trabajo y remover de conformidad con la ley de servicio municipales, sin embargo, al 31 de diciembre de 2022 se comprobó que las actas fueron suscritas en libros no autorizados por la Contraloría General de Cuentas, según detalle:

No. Acta y/o Acuerdo	Fecha	Libro	Descripción	Del folio No.	Al folio No.
20-2022	21/10/2022	Actas de Recepción de Ofertas y Adjudicación de Proyectos	Recepción de ofertas, Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Caserío Laguna Seca, Aldea el Tobón, San Pedro Pínula, Jalapa	89	90
21-2022	21/10/2022	Actas de Recepción de Ofertas y Adjudicación de Proyectos	Recepción de ofertas, Ampliación Escuela Primaria Aldea La Ceibita, San Pedro Pínula, Jalapa	90	91
01-2022	11/02/2022	nombrar sancionar, aceptar la renuncia, suprimir puestos, declarar vacantes a los puestos de trabajo y remover de conformidad con la ley a los empleados municipales	Terminar unilateralmente por decisión de la Municipalidad el Contrato Administrativo por servicios 55-2022-036.	87	88
02-2022	03/05/2022	nombrar sancionar, aceptar la renuncia, suprimir puestos, declarar vacantes a los puestos de trabajo y remover de conformidad con la ley a los empleados municipales	Remover del cargo y finalizar la relación laboral al Bombero Municipal	89	89
03-2022	05/05/2022	nombrar sancionar, aceptar la renuncia, suprimir puestos, declarar vacantes a los puestos de trabajo y remover de conformidad con la ley a los empleados municipales	Dar por terminado el contrato de trabajo, quien venía desempeñándose como Policía Municipal para la Protección del Ornato y Turismo	90	91
04-2022	31/05/2022	nombrar sancionar, aceptar la renuncia, suprimir puestos, declarar vacantes a los puestos de trabajo y remover de conformidad con la ley a los empleados municipales	Terminar unilateralmente por decisión del Contrato Administrativo de Retribuciones 18-2022-036	92	93
		nombrar sancionar, aceptar la renuncia, suprimir puestos, declarar vacantes a los puestos de trabajo y			



05-2022	29/07/2022	remover de conformidad con la ley a los empleados municipales	Terminar por mutuo acuerdo el Contrato Individual de trabajo 17-2022-022	94	95
06-2022	31/08/2022	nombrar sancionar, aceptar la renuncia, suprimir puestos, declarar vacantes a los puestos de trabajo y remover de conformidad con la ley a los empleados municipales	Terminar unilateralmente el Contrato Administrativo 03-2022-184	96	97
07-2022	06/09/2022	nombrar sancionar, aceptar la renuncia, suprimir puestos, declarar vacantes a los puestos de trabajo y remover de conformidad con la ley a los empleados municipales	Se aplique el Reglamento de aplicación general para darle cumplimiento a los autos y sentencias que se encuentren debidamente ejecutoriados por los órganos jurisdiccionales de justicia privativa en materia laboral contra la Municipalidad de San Pedro Pínula del Departamento de Jalapa.	98	99

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 53.* Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: ...*o) Autorizar, conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas...”

El Decreto Número 2084, del Presidente de la República, artículo 2, establece: “Los libros de contabilidad (entre los cuales quedarán comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas); los libros de actas y todos aquellos que tengan importancia para servir de base a las operaciones contables o que puedan utilizarse como comprobantes de las mismas...”

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 4. Atribuciones, establece: “...k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;...”

Causa

El Alcalde Municipal, Secretario Municipal y Secretaria Municipal, utilizaron los libros de Actas para Recepción de Ofertas y Adjudicación de Proyectos, asimismo



utilizan un libro para nombrar sancionar, aceptar la renuncia, suprimir puestos, declarar vacantes a los puestos de trabajo y remover de conformidad con la ley a los empleados municipales, sin estar autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo que no tenga validez las actas suscritas y éstas contengan información importante, sin estar autorizado el libro.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a su vez a la Secretaría Municipal para que soliciten la autorización de los libros de Actas para Recepción de Ofertas y Adjudicación de Proyectos y para nombrar sancionar, aceptar la renuncia, suprimir puestos, declarar vacantes a los puestos de trabajo y remover de conformidad con la ley a los empleados municipales, ante la Contraloría General de Cuentas previo su utilización.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 01-DAS-08-0366-2022 y 07-DAS-08-0366-2022, ambos de fecha 17 abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 17 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Señor José Roberto Ramírez Guerra, Alcalde Municipal y a la señora Celeste Maria Fuentes Sandoval, Secretaria Municipal, quienes manifiestan: “En concreto, el equipo de auditoria señala como incumplimiento el haber suscrito actas en los siguientes libros: 1. Libro de Actas de Recepción de Ofertas y Adjudicación de Proyectos. 2. Libro para nombrar, sancionar, aceptar renuncia, suprimir puestos, declarar vacantes a los puestos de trabajo y remover de conformidad con la ley del servicio municipal. Por otro lado, el equipo de auditoria en el criterio señala las siguientes normas que se consideran incumplidas, y que a posteriori, se podrá determinar si realmente fueron incumplidas como lo señala el equipo de auditoria: 1. Artículo 53 inciso o) del Código Municipal “autorizar, conjuntamente con el secretario municipal, todos los libros que deben de usarse en la Municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúa los libros (...) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, y que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas. 2. Artículo 2 decreto número 2084 del Presidente de la República “los libros de contabilidad (...) y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables,”. 3. Artículo 4 inciso k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas “autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales, y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización”: En primer lugar, honorable equipo de auditoría, es importante señalar que, decreto número



2084 del Presidente de la República, carece de vigencia, puesto que si se observa el artículo 3 del mismo cuerpo normativo, refiere cuales son las instituciones que deben de autorizar dichos libros, las cuales son inexistentes por las diferentes reformas que han existido dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco, y ante la vigencia de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, tal disposición reglamentaria (ver artículo 183 inciso e) de la Constitución Política de la República de Guatemala) no posee ningún efecto jurídico, esto con base a lo que señala el artículo 8 c) de la Ley del Organismo Judicial “las leyes se derogan por leyes posteriores: (...) totalmente, porque la nueva ley regule por completo, la materia considerada por la ley anterior”: en este caso, que la norma cuestionada, es una norma reglamentaria, y al haber sido derogadas totalmente las leyes que regulaban la funcionabilidad de las instituciones encargadas de autorizar dichos libros, al ser el reglamento una norma accesoria que depende de las leyes, esta quedo sin ningún efecto jurídico. Ahora bien, al haber superado el anterior presupuesto, es importante cuestionarse ¿A qué se refiere el Artículo 4 inciso k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas sobre libros principales y auxiliares? Y por otro lado, ¿si los libros que se cuestionan son libros principales y auxiliares que deben de ser autorizados por la Contraloría General de Cuentas?. Según, Cubas R. & Hernán P. “los libros principales y auxiliares sirven para registrar las operaciones contables de la administración, el sistema ha instituido el uso de libros principales y auxiliares. Los libros principales se anotan sistemáticamente todas las operaciones contables, con el fin de producir el balance de comprobación de cada nivel operacional” En este caso, los libros principales y auxiliares se refieren a los libros utilizados en contabilidad, y estos a su vez, serán los que servirán para las operaciones contables que realicen los departamentos, unidades o dependencias de contabilidad de las Municipalidades o cualquier otra institución. Ahora bien, las operaciones contables, no pueden ser llevadas por todas las oficinas de la Municipalidad de San Pedro Pínula, esto porque el Manual de Administración Financiera Integra Municipal, establece el área de contabilidad de las Municipalidades, área técnica que “que permite llevar registro y control adecuado de las operaciones económicas, con el propósito de dar a conocer en el momento oportuno la situación financiera de una entidad. Es el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos, que permiten el registro sistemático de los hechos económicos de los Gobiernos Locales, con el objeto de satisfacer la necesidad de información destinada al control y apoyo del proceso de toma de decisiones por parte de la Autoridad Superior, orientadas a la mejora continua que propicie una mayor transparencia (...) En los Gobiernos Locales el registro de las operaciones económico-financieras se realiza a través del SIAF vigente, se rige por las normas, políticas y manuales que emita la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, como órgano rector y otros preceptos legales emitidos para el efecto. Con base a lo anterior, es pertinente señalar, que los libros principales y auxiliares, son los que serán utilizados para el área de contabilidad de la Dirección de Administración



Financiera Integrada de la Municipalidad de San Pedro Pínula, ahora bien, es preciso cuestionar lo siguiente con base al artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y artículo 1 de la Ley de Probidad y de Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, el que regula el principio de legalidad en materia administrativa ¿la Contraloría General de Cuentas podría autorizar libros que no son principales y auxiliares de contabilidad? ¿los libros que están en condición de hallazgos están catalogados como libros principales y auxiliares de contabilidad? Sobre el contenido de dichos libros: 1. Libro de Actas de Recepción de Ofertas y Adjudicación de Proyectos; Honorable equipo de auditoria, las actas señaladas, dentro de la condición de hallazgo tiene la única función de, recibir las ofertas de los contratistas dentro de los procesos de cotización y licitación pública, en donde se da fe, que tales ofertas fueron recibidas con los expedientes respectivos, lo cual, tales actos no representan ninguna operación contable. Por otro lado, 2. Libro para nombrar, sancionar, aceptar renuncia, suprimir puestos, declarar vacantes a los puestos de trabajo y remover de conformidad con la ley del servicio municipal; En este caso, honorable equipo de auditoria, este libro como el mismo nombre establece “nombrar, sancionar, aceptar renuncia, suprimir puestos, declarar vacantes a los puestos de trabajo y remover de conformidad con la ley del servicio municipal”, es decir, sirve para ejercer las atribuciones que señala la Ley del Servicio Municipal, la cual no es una ley presupuestaria, no es una ley que desarrolle operaciones contables, y tal libro no contiene ninguna operación contable, no está catalogado como un libro principal o auxiliar de comercio. En este orden de ideas, en el efecto, el equipo de auditoria señala que el riesgo consiste en “que no tenga validez las actas suscritas y éstas contenta información importante, sin estar autorizado el libro”. Es importante honorable equipo de auditoria, que este riesgo no existe, porque los libros en primer lugar, no son principales ni auxiliares, y por otro lado, no existe tal riesgo de la falta de validez de las actas suscritas, esto puesto que el artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil señala “los documentos autorizados por notario o por funcionario o empleado público en ejercicio de su cargo, producen fe y hacen plena prueba, salvo el derecho de las partes de redargüirlos de nulidad o falsedad”. En este caso, los documentos suscritos en dichas actas, producen fe, es decir dan validez, salvo que existiese falsedad o una causa de nulidad por imperativo legal, pero en este caso, es competencia del juez competente o tribunal de lo contencioso administrativo que posee jurisdicción y competencia para producir tal efecto.”

Mediante oficio No. 08-DAS-08-0366-2022, de fecha 17 abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 17 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Señor Melkin Amilcar Escobar Palma, Secretario Municipal, quien fungió por el período comprendido del 01 de enero al 17 de abril de 2022, quien manifiesta: “En concreto, el equipo de auditoria señala



como incumplimiento el haber suscrito actas en los siguientes libros: 1. Libro de Actas de Recepción de Ofertas y Adjudicación de Proyectos. 2. Libro para nombrar, sancionar, aceptar renuncia, suprimir puestos, declarar vacantes a los puestos de trabajo y remover de conformidad con la ley del servicio municipal. Por otro lado, el equipo de auditoría en el criterio señala las siguientes normas que se consideran incumplidas, y que a posteriori, se podrá determinar si realmente fueron incumplidas como lo señala el equipo de auditoría: 1. Artículo 53 inciso o) del Código Municipal “autorizar, conjuntamente con el secretario municipal, todos los libros que deben de usarse en la Municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúa los libros (...) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, y que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas. 2. Artículo 2 decreto número 2084 del Presidente de la República “los libros de contabilidad (...) y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables”. 3. Artículo 4 inciso k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas “autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales, y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización”. En primer lugar, honorable equipo de auditoría, es importante señalar que, decreto número 2084 del Presidente de la República, carece de vigencia, puesto que si se observa el artículo 3 del mismo cuerpo normativo, refiere cuales son las instituciones que deben de autorizar dichos libros, las cuales son inexistentes por las diferentes reformas que han existido dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco, y ante la vigencia de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, tal disposición reglamentaria (ver artículo 183 inciso e) de la Constitución Política de la República de Guatemala) no posee ningún efecto jurídico, esto con base a lo que señala el artículo 8 c) de la Ley del Organismo Judicial “las leyes se derogan por leyes posteriores: (...) totalmente, porque la nueva ley regule por completo, la materia considerada por la ley anterior”: en este caso, que la norma cuestionada, es una norma reglamentaria, y al haber sido derogadas totalmente las leyes que regulaban la funcionabilidad de las instituciones encargadas de autorizar dichos libros, al ser el reglamento una norma accesoria que depende de las leyes, esta quedo sin ningún efecto jurídico. Ahora bien, al haber superado el anterior presupuesto, es importante cuestionarse ¿A que se refiere el Artículo 4 inciso k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas sobre libros principales y auxiliares? Y por otro lado, ¿si los libros que se cuestionan son libros principales y auxiliares que deben de ser autorizados por la Contraloría General de Cuentas?. Según, Cubas R. & Hernán P. “los libros principales y auxiliares sirven para registrar las operaciones contables de la administración, el sistema ha instituido el uso de libros principales y auxiliares. Los libros principales se anotan sistemáticamente todas las operaciones contables, con el fin de producir el balance de comprobación de cada nivel operacional” En este caso, los libros principales y auxiliares se refieren a los libros utilizados en contabilidad, y estos a



su vez, serán los que servirán para las operaciones contables que realicen los departamentos, unidades o dependencias de contabilidad de las Municipalidades o cualquier otra institución. Ahora bien, las operaciones contables, no pueden ser llevadas por todas las oficinas de la Municipalidad de San Pedro Pínula, esto porque el Manual de Administración Financiera Integra Municipal, establece el área de contabilidad de las Municipalidades, área técnica que “que permite llevar registro y control adecuado de las operaciones económicas, con el propósito de dar a conocer en el momento oportuno la situación financiera de una entidad. Es el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos, que permiten el registro sistemático de los hechos económicos de los Gobiernos Locales, con el objeto de satisfacer la necesidad de información destinada al control y apoyo del proceso de toma de decisiones por parte de la Autoridad Superior, orientadas a la mejora continua que propicie una mayor transparencia (...) En los Gobiernos Locales el registro de las operaciones económico-financieras se realiza a través del SIAF vigente, se rige por las normas, políticas y manuales que emita la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, como órgano rector y otros preceptos legales emitidos para el efecto. Con base a lo anterior, es pertinente señalar, que los libros principales y auxiliares, son los que serán utilizados para el área de contabilidad de la Dirección de Administración Financiera Integrada de la Municipalidad de San Pedro Pinula, ahora bien, es preciso cuestionar lo siguiente con base al artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y artículo 1 de la Ley de Probidad y de Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, el que regula el principio de legalidad en materia administrativa ¿la Contraloría General de Cuentas podría autorizar libros que no son principales y auxiliares de contabilidad? ¿los libros que están en condición de hallazgos están catalogados como libros principales y auxiliares de contabilidad? Sobre el contenido de dichos libros; 1.Libro de Actas de Recepción de Ofertas y Adjudicación de Proyectos; Honorable equipo de auditoria, las actas señaladas, dentro de la condición de hallazgo tiene la única función de, recibir las ofertas de los contratistas dentro de los procesos de cotización y licitación pública, en donde se da fe, que tales ofertas fueron recibidas con los expedientes respectivos, lo cual, tales actos no representan ninguna operación contable. Por otro lado, en la condición de hallazgo se señala que el incumplimiento deviene de la suscripción de dichas actas, a razón de ello, en los documentos revisados y que se encuentran en poder del equipo de auditoria, en la calidad que ostente durante el ejercicio fiscal 2022, siendo que deje el cargo el 18 de abril de 2022 como secretario municipal, mi persona no suscribió ninguna acta de las descritas en dicho libro, y tampoco autorizo dicho libro, nunca estuvo bajo mi custodia o resguardo, para realizar alguna diligencia respectiva. En este orden de ideas, el libro en donde se realizan las adjudicaciones de los proyectos está debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, adjuntando las partes conducentes en el sistema, conjuntamente con las actas de recepción de ofertas y las autorizaciones de dicho libro, en donde se determina que tales actas



no contienen ninguna operación contable, o que sea utilizable en el área de contabilidad. 1. Libro para nombrar, sancionar, aceptar renuncia, suprimir puestos, declarar vacantes a los puestos de trabajo y remover de conformidad con la ley del servicio municipal. En este caso, honorable equipo de auditoria, este libro como el mismo nombre establece “nombrar, sancionar, aceptar renuncia, suprimir puestos, declarar vacantes a los puestos de trabajo y remover de conformidad con la ley del servicio municipal”, es decir, sirve para ejercer las atribuciones que señala la Ley del Servicio Municipal, la cual no es una ley presupuestaria, no es una ley que desarrolle operaciones contables, y tal libro no contiene ninguna operación contable, no está catalogado como un libro principal o auxiliar de comercio. En este orden de ideas, en el efecto, el equipo de auditoria señala que el riesgo consiste en “que no tenga validez las actas suscritas y éstas contenta información importante, sin estar autorizado el libro”. Es importante honorable equipo de auditoria, que este riesgo no existe, porque los libros en primer lugar, no son principales ni auxiliares, y por otro lado, no existe tal riesgo de la falta de validez de las actas suscritas, esto puesto que el artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil señala “los documentos autorizados por notario o por funcionario o empleado público en ejercicio de su cargo, producen fe y hacen plena prueba, salvo el derecho de las partes de redargüirlos de nulidad o falsedad”. En este caso, los documentos suscritos en dichas actas, producen fe, es decir dan validez, salvo que existiese falsedad o una causa de nulidad por imperativo legal, pero en este caso, es competencia del juez competente o tribunal de lo contencioso administrativo que posee jurisdicción y competencia para producir tal efecto.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y Secretaria Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “...Sobre el contenido de dichos libros: 1. Libro de Actas de Recepción de Ofertas y Adjudicación de Proyectos; Honorable equipo de auditoria, las actas señaladas, dentro de la condición de hallazgo tiene la única función de, recibir las ofertas de los contratistas dentro de los procesos de cotización y licitación pública, en donde se da fe, que tales ofertas fueron recibidas con los expedientes respectivos, lo cual, tales actos no representan ninguna operación contable. Por otro lado, 2. Libro para nombrar, sancionar, aceptar renuncia, suprimir puestos, declarar vacantes a los puestos de trabajo y remover de conformidad con la ley del servicio municipal; En este caso, honorable equipo de auditoria, este libro como el mismo nombre establece “nombrar, sancionar, aceptar renuncia, suprimir puestos, declarar vacantes a los puestos de trabajo y remover de conformidad con la ley del servicio municipal”, es decir, sirve para ejercer las atribuciones que señala la Ley del Servicio Municipal, la cual no es una ley presupuestaria, no es una ley que desarrolle operaciones contables, y tal libro no contiene ninguna operación contable, no está catalogado como un libro principal o auxiliar de comercio...”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son



suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la normativa establece que los libros de actas y todos aquellos que tengan importancia para servir de base a las operaciones contables o que puedan utilizarse como comprobantes de las mismas deben autorizarse por la Contraloría General de Cuentas, por tal motivo las resoluciones establecidas en los libros 1. Actas de Recepción de Ofertas y Adjudicación de Proyectos y 2. Libro de Actas para nombrar, sancionar, aceptar la renuncia, suprimir puestos, declarar vacantes a los puestos de trabajo y remover de conformidad con la ley de servicio municipal para que tengan validez, deben redactarse en libros autorizados, cabe mencionar que las actas donde se da por terminado el Contrato Administrativo de trabajo y donde acuerdan dar cumplimiento a los autos y sentencias que se encuentren debidamente ejecutoriados por los órganos jurisdiccionales de justicia privativa en materia laboral contra la Municipalidad, fueron documentos de soporte para el pago de prestaciones laborales e indemnizaciones.

Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal, quien fungió por el período comprendido del 01 de enero al 17 de abril de 2022, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...Libro de Actas de Recepción de Ofertas y Adjudicación de Proyectos; Honorable equipo de auditoria, las actas señaladas, dentro de la condición de hallazgo tiene la única función de, recibir las ofertas de los contratistas dentro de los procesos de cotización y licitación pública, en donde se da fe, que tales ofertas fueron recibidas con los expedientes respectivos, lo cual, tales actos no representan ninguna operación contable. Por otro lado, en la condición de hallazgo se señala que el incumplimiento deviene de la suscripción de dichas actas, a razón de ello, en los documentos revisados y que se encuentran en poder del equipo de auditoria, en la calidad que ostente durante el ejercicio fiscal 2022, siendo que deje el cargo el 18 de abril de 2022 como secretario municipal, mi persona no suscribió ninguna acta de las descritas en dicho libro, y tampoco autorizo dicho libro, nunca estuvo bajo mi custodia o resguardo, para realizar alguna diligencia respectiva.", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la normativa establece que los libros de actas y todos aquellos que tengan importancia para servir de base a las operaciones contables o que puedan utilizarse como comprobantes de las mismas deben autorizarse por la Contraloría General de Cuentas, por tal motivo las resoluciones establecidas en los libros 1. Actas de Recepción de Ofertas y Adjudicación de Proyectos y 2. Libro de Actas para nombrar, sancionar, aceptar la renuncia, suprimir puestos, declarar vacantes a los puestos de trabajo y remover de conformidad con la ley de servicio municipal para que tengan validez, deben redactarse en libros autorizados, cabe mencionar que el Acta Número 01-2022, en donde acuerdan terminar unilateralmente el Contrato Administrativo No. 55-2022-036, en dicha acta aparece consignada la firma del Secretario Municipal Melkin Amilcar Escobar Palma.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA MUNICIPAL	CELESTE MARIA FUENTES SANDOVAL	1,062.50
SECRETARIO MUNICIPAL	MELKIN AMILCAR ESCOBAR PALMA	1,625.00
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE ROBERTO RAMIREZ GUERRA	3,750.00
Total		Q. 6,437.50

Hallazgo No. 5

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, según muestra de auditoría, se estableció que la documentación que conforma los expedientes de los eventos de cotización y licitación, del período fiscal 2022, no se publicaron todos los documentos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y las bases de licitación presentan deficiencias, como se detalla a continuación:

NOG	NO. Y FECHA D E CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q	DEFICIENCIAS ENCONTRADAS
18255906	21-2022 07-11-2022	Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Caserío Laguna Seca Aldea El Tobon San Pedro Pínula, Jalapa	739,000.00	1. Las bases de cotización se aprobaron en Resolución de Alcaldía Municipal No. 01-2022 del 27/09/2022, antes de la publicación del proyecto de bases. 2. Las bases de cotización solicitan las especialidades 4101, 4330, pero el cuadro de criterios de evaluación y calificación de ofertas de la Escuela del Caserío Laguna Seca, Aldea El Tobón, calificaron las especialidades: 4216 4217 y 4211, no coincidiendo con lo solicitado en las bases. 3. Se adjudicó el segundo día hábil, no cumpliendo con el plazo establecido en las bases de cotización Art. 33 del Decreto 57-92 del Congreso de la República y Art. 21 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 de la Presidencia de la Republica. 4.



				El documento publicado relativo con la solicitud y/o requerimiento de compra, no cumple con todas las disposiciones preceptuadas, en virtud que no obra la solicitud de pedido por parte del departamento encargado de la unidad ejecutora. 5. Las bases no cuentan con el cronograma de actividades. 6. El Estudio de factibilidad no fue cargado, en su defecto publicaron las especificaciones técnicas. 7. No se cargó el estudio de impacto ambiental. 8. El diseño del proyecto no cumple con lo que requerido en el formato 1, debido a que no se consigna el nombre, firma y sello del profesional diseñador. 9. Los planos se publicaron pero no contienen firma, sello y timbres de ley. 10. En el Acta de Recepción y Apertura de Plicas, se consignan los cálculos de la integración del costo total oficial estimado, pero contienen un error de cálculo, no se consigna el costo estimado, aprobado por la autoridad administrativa superior.
18277284	22-2022 07-11-2022	Ampliación Escuela Primaria Aldea La Ceibita San Pedro Pínula, Jalapa.	738,000.00	1. Las bases de cotización se aprobaron en Resolución de Alcaldía Municipal No. 01-2022 del 27/09/2022, antes de la publicación del proyecto de bases. 2. Las bases de cotización solicitan las especialidades 4101, 4330, pero el cuadro de criterios de evaluación y calificación de ofertas de la Escuela del Caserío Laguna Seca, Aldea El Tobón, calificaron las especialidades: 4216 4217 y 4211, no coincidiendo con lo solicitado en las bases. 3. Se adjudicó el segundo día hábil, no cumpliendo con el plazo establecido en las bases de cotización. 4. Las bases no cuentan con el cronograma de actividades. 5. El Estudio de factibilidad no fue cargado, en su defecto publicaron las especificaciones técnicas.



				6. No se cargó el estudio de impacto ambiental. 7. El diseño del proyecto no cumple con lo que requerido en el formato 1, debido a que no se consigna el nombre, firma y sello del profesional diseñador. 8. Los planos se publicaron pero no contienen firma, sello y timbres de ley. 9. En el Acta de Recepción y Apertura de Plicas, se consignan los cálculos de la integración del costo total oficial estimado, pero contienen un error de cálculo, no se consigna el costo estimado, aprobado por la autoridad administrativa superior.
17343925		Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Barrio la Laguna Aldea La Cumbre, San Pedro Pinula, Jalapa.	1,785,0000.00	1. En cuanto a los indicadores COST, no se publicó el Estudio de Impacto Ambiental, el Estudio de Factibilidad consigna un número de SNIP 277648 que no corresponde al concurso. Los planos publicados no consignan firma, sello ni timbres de ley. 2. Las bases de Licitación no incluyen la condición que claramente estipule que la gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la Factura Electrónica FEL. 3. Se publicó acta de recepción y apertura 11-2022 del 30/08/2022, en ésta no se consigna el costo oficial aprobado por la Municipalidad para el proyecto, ni los cálculos de la integración del precio oficial y los límites máximos de fluctuación respecto al costo total oficial estimado.
		TOTAL	3,352,000.00	

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 4 Bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "...El sistema Guatecompras proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición



pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS. Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas...” Artículo 29. Integración del precio oficial, establece: "Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará en cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad.” Artículo 33. Adjudicación, establece: “Dentro del plazo que señalen las bases, la junta adjudicará la licitación al oferente que, ajustándose a los requisitos y condiciones de las bases, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses del Estado. La Junta hará también una calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente...”

Bases de Cotización Pública CSPP-015-2022, Proyecto Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Caserío Laguna Seca Aldea, El Tobón San Pedro Pínula, Jalapa, aprobado a través del Acta Número 79-2022 de fecha 18 de agosto de 2022, 7.1.1 Documentación Fundamental, establece: “... U. Constancia de Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas. -RGAE-, emitidas en que las fechas que inicie el proceso en Guate compras. El oferente debe contar para esta cotización con las modalidades siguientes: 4101 Construcción de edificios, 4330 Terminación y acabados.”

Bases de Cotización Pública CSPP-016-2022, Proyecto Ampliación Escuela Primaria Aldea La Ceibita San Pedro Pínula, Jalapa, aprobado a través del Acta Número 79-2022 de fecha 18 de agosto de 2022, 7.1.1 Documentación Fundamental, establece: “... U. Constancia de Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas. -RGAE-, emitidas en que las fechas que inicie el proceso en Guate compras. El oferente debe contar para esta cotización con las modalidades siguientes: 4101 Construcción de edificios, 4330 Terminación y acabados.”



La Resolución Número 001-2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de contrataciones y adquisiciones del estado GUATECOMPRAS, artículo 20. Proyecto de Bases, establece: "Para las contrataciones gestionadas a través de concursos tales como Cotización, Licitación, Contrato Abierto, Subasta Electrónica Inversa o cualquier otra modalidad operada a través de un NOG que la entidad considere, se debe publicar en el Sistema GUATECOMPRAS el proyecto de bases para consulta pública a efecto que los interesados puedan realizar comentarios o sugerencias acerca de su contenido, permitiendo a las Unidades Ejecutoras realizar cambios a los documentos de contratación, siempre que fuere necesario, previo a su aprobación..." Artículo 22. Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG), establece: "... b...Condiciones de Publicación. Estos documentos conforme al objeto y naturaleza de la contratación y según corresponda, deberán publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS antes que la convocatoria del concurso sea publicada en los medios de prensa escrita cuando así lo determine la LEY. Para efectos de publicación y registro de la convocatoria, en las bases deberá incluirse un cronograma de actividades del proceso el cual consiste en la calendarización de las diferentes fases del mismo." Artículo 26. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: "Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente Resolución y de conformidad con lo establecido en la LEY, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia en Infraestructura -COST-, de acuerdo con lo siguiente: a) Estudio de Factibilidad aprobado por los entes competentes. De acuerdo con los lineamientos de la Normativa de SEGEPLAN artículo 51, Decreto 70-2007 y Ficha de SNIP debidamente llena (imprimir y escanear, luego subir al portal). Así como la información adicional que el sistema requiera. b) Estudio de impacto ambiental, el cual debe contener como mínimo la información del Formato 3 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST). d) Diseño del proyecto (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso, en caso contrario utilizar el Formato 1 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores COST... Indicador CoST Aplicado... 10. Nombre del consultor principal del diseño. e) Planos en formato PDF, como mínimo debe publicarse una planta de conjunto del proyecto, elevaciones, planta-perfil general para caminos, esquema general del sistema para acueductos y alcantarillados, apuntes o perspectivas; deben dar una idea clara de la concepción del proyecto y los componentes que hacen parte del concurso. Los planos deben estar debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley. f) Boleta del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), la cual la debe publicar la Unidad Ejecutora Compradora."

El Acuerdo Ministerial Número 24-2010, del Ministro de Finanzas Públicas,



Normas de transparencia en los procedimientos de compra o contratación pública, artículo 2. Disposiciones especiales en las bases de contratación, establece: "La autoridad superior de la entidad contratante, además de las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento, debe incluir como requisitos fundamentales en las bases y los documentos de compra o contratación para las modalidades de Contrato Abierto, Cotización, Licitación, o Compras por Excepción, en el párrafo siguiente: "En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente ó adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar. En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá: a) Rechazar la oferta; ó b) Improbar lo actuado..."

El Oficio Circular No. 02-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 13 de marzo de 2019, establece: "...a. Las entidades del Estado contenidas en el artículo 1 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, deberán en todos los eventos cuyo Número de Operación Guatecompras NOG sea creado a partir del uno (1) de abril de 2019, incluir en los documentos que rigen los referidos concursos (bases, proyectos de contrato y otros que correspondan), la condición que claramente estipule que la gestión de pago, se realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente."

Causa

La Directora Municipal de Planificación, no cumplió con verificar las publicaciones de los documentos, derivadas del proceso de los eventos de cotización y licitación de proyectos. Asimismo, el Encargado del Sistema de Guatecompras, no cumplió con publicar la documentación legal que conforma los documentos de los expedientes de los proyectos ejecutados, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de los eventos de cotización y licitación pública, derivado a que existen documentos con deficiencias y no se publica la documentación e información necesaria en el sistema GUATECOMPRAS.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación y está a su vez al Encargado del Sistema de Guatecompras, a efecto cumplan con publicar todos los documentos legales, que integran los expedientes de los proyectos ejecutados, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, siguiendo los lineamientos establecidos en la normativa aplicable.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 06-DAS-08-0366-2022 y 09-DAS-08-0366-2022, ambos de fecha 17 abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 17 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la Señora Sandra Patricia Marroquín Hernández, Directora Municipal de Planificación y al Señor Carlos Ernesto España Figueroa, Encargado del Sistema de Guatecompras, quienes manifiestan: “NOG 18255906 y182772841; 1. Las bases de cotización se aprobaron en Resolución de Alcaldía Municipal No. 01-2022 del 27/09/2022, antes de la publicación del proyecto de bases; Se entiende que para subir un evento al sistema de Guate compras, tenemos que contar con los documentos de Ley para cumplir con los requisitos solicitados en dicho sistema, por tal razón es que aparecen las bases y todos los documentos con fecha antes de publicación, ya que no se puede publicar en sistema un evento sin llenar los requisitos de Ley, haciendo del conocimiento que si contamos con los procesos adecuados. 2. Las bases de cotización solicitan las especialidades 4101, 4330, pero el cuadro de criterios de evaluación y calificación de ofertas de la Escuela del Caserío Laguna Seca, Aldea El Tobón, calificaron las especialidades: 4216 4217 y 4211, no coincidiendo con lo solicitado en las bases; Se da a conocer que el cuadro de calificación de ofertas involuntariamente los de la junta no se percataron en cambiar las especialidades que se solicitan en las bases, por lo que indicamos que según bases y oferta presentada las especialidades si coinciden, dando a conocer nuevamente que por error involuntario no se logró cambiar las especialidades, pero si se puede ver que la empresa si cumple con los requisitos que se colocaron en bases. 3. Se adjudicó el segundo día hábil, no cumpliendo con el plazo establecido en las bases de cotización Art. 33 del Decreto 57-92 del Congreso de la República y Art. 21 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 de la Presidencia de la Republica; Se determina que en el caso de la junta de cotización al momento de elevar su adjudicación no cumplió con los días establecidos según el número 8.16 de las bases de cotización puede verificarse, por lo que doy a conocer que en mis funciones solo elevo los documentos que se me remiten a esta unidad. 4. El documento publicado relativo con la solicitud y/o requerimiento de compra, no cumple con todas las disposiciones preceptuadas, en virtud que no obra la solicitud de pedido por parte del departamento encargado de la unidad ejecutora; Según cada criterio tiene un fin de modelo de solicitudes, por lo que doy



a conocer que nuestra solicitud presentada por el COCODE es referente a la obra que solicitan en su comunidad, dadas las recomendaciones que se ven en el posible hallazgo, trasladaremos la información a los COCODES para que se puedan mejorar las solicitudes así mismo, se solicitara a la DMP que pueda proporcionar los documentos de aprobación de la solicitud y adjuntar a dichos eventos futuros por realizar. 5. Las bases no cuentan con el cronograma de actividades; Según este inciso se tomaran las recomendaciones realizadas a esta unidad para que se pueda aplicar en los eventos que están por generarse. 6. El Estudio de factibilidad no fue cargado, en su defecto publicaron las especificaciones técnicas; Se da a conocer que en el estudio practicado en esta entidad se ha trabajado de esa manera, pero que actualmente se están haciendo las mejoras para poder tener un estudio más amplio. 7. No se cargó el estudio de impacto ambiental; Se informa que el sistema de Guate compras si aparece la resolución ambiental el que se toma como estudio ya que cada cláusula de la resolución habla del estudio de impacto ambiental. En dicho rubro no deja subir mucha información ya que tienen un límite de carga de documentos. 8. El diseño del proyecto no cumple con lo que requerido en el formato 1, debido a que no se consigna el nombre, firma y sello del profesional diseñador; En el caso de dicho documento se realizaran las observaciones para que pueda ser firmado por el profesional que menciona en el diseño del proyecto. 9. Los planos se publicaron pero no contienen firma, sello y timbres de ley; Se indica que los planos que se presentan a esta unidad son digital y formato A1 por lo que cuesta ser escaneado por el formato que es grande, pero se estará solicitando una copia en PDF para que puedan ser elevados con los sellos y timbre respectivos. 10. En el Acta de Recepción y Apertura de Plicas, se consignan los cálculos de la integración del costo total oficial estimado, pero contienen un error de cálculo, no se consigna el costo estimado, aprobado por la autoridad administrativa superior; En revisión de lo establecido en la junta de Cotización, Se indica que en el cuadro inserto a el acta de apertura de plica en la franja primera aparece el monto de aprobación de la municipalidad, el cual se ocupara para poder realizar dichos cálculos, así mismo se revisara los cálculos para mejorar el cuadro. NOG 17343925, 1. En cuanto a los indicadores COST, no se publicó el Estudio de Impacto Ambiental, el Estudio de Factibilidad consigna un número de SNIP 277648 que no corresponde al concurso. Los planos publicados no consignan firma, sello ni timbres de ley; Con referencia al estudio de impacto ambiental se sube la resolución ambiental por falta de espacio en el rubro ya que no deja subir un estudio completo, pero se tomara en cuenta el poder subir solo el EAI que se presenta en el Ministerio Ambiental. Por error involuntario al momento de poder generar el estudio de factibilidad no se percató de cambiar el número de Snip, por lo que se tendrá mayor cuidado en los mismos. Se indica que los planos que se presentan a esta unidad son digital y formato A1 por lo que cuesta ser escaneado por el formato que es grande, pero se estará solicitando una copia en PDF para que puedan ser elevados con los sellos y timbre respectivos. 2. Las bases de Licitación no



incluyen la condición que claramente estipule que la gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la Factura Electrónica FEL; A partir del 31 de diciembre de 2020, el único medio para la emisión de documentos tributarios será el Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL). Este 14 de octubre de 2022, se publicó el acuerdo 245-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, el mismo contempla reformas al reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se da a conocer que según estas publicaciones todo proveedor está enterado que toda factura emitida por sus empresas son con factura FEL. 3. Se publicó acta de recepción y apertura 11-2022 del 30/08/2022, en ésta no se consigna el costo oficial aprobado por la Municipalidad para el proyecto, ni los cálculos de la integración del precio oficial y los límites máximos de fluctuación respecto al costo total oficial estimado; En revisión de lo establecido en la junta de Cotización, Se indica que en el cuadro inserto a el acta de apertura de plica en la franja primera aparece el monto de aprobación de la municipalidad, el cual se ocupara para poder realizar dichos cálculos, así mismo se revisara los cálculos para mejorar el cuadro.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación y el Encargado del Sistema de Guatecompras, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “...que por error involuntario no se logró cambiar las especialidades, pero si se puede ver que la empresa si cumple con los requisitos que se colocaron en bases, la junta de cotización al momento de elevar su adjudicación no cumplió con los días establecidos según el número 8.16 de las bases de cotización puede verificarse, por lo que doy a conocer que en mis funciones solo elevo los documentos que se me remiten a esta unidad. Las bases no cuentan con el cronograma de actividades; Según este inciso se tomaran las recomendaciones realizadas a esta unidad para que se pueda aplicar en los eventos que están por generarse; por error involuntario al momento de poder generar el estudio de factibilidad no se percató de cambiar el número de Snip, por lo que se tendrá mayor cuidado en los mismos..”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en sus comentarios vertidos reconocen la deficiencia, indicando que por errores involuntarios suscribieron y publicaron documentos sin revisar que se cumpliera con la normativa vigente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SANDRA PATRICIA MARROQUIN HERNANDEZ	598.57
ENCARGADO DEL SISTEMA DE GUATECOMPRAS	CARLOS ERNESTO ESPAÑA FIGUEROA	598.57



Total

Q. 1,197.14

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2021, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JOSE ROBERTO RAMIREZ GUERRA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2022 - 31/12/2022
2	MARCO ANTONIO MORÁN ORELLANA	SINDICO I	01/01/2022 - 31/12/2022
3	JUAN MANUEL PORTILLO LÓPEZ	SINDICO II	01/01/2022 - 31/12/2022
4	CESAR JOSE PORTILLO BOLERES	CONCEJAL I	01/01/2022 - 31/12/2022
5	CESLIE YECENIA TOBAR LOPEZ	CONCEJAL II	01/01/2022 - 31/12/2022
6	JOSE RONALDO GODOY CONSTANZA	CONCEJAL III	01/01/2022 - 31/12/2022
7	ESVIN NOE SEGURA Y SEGURA	CONCEJAL IV	01/01/2022 - 31/12/2022
8	ADELINA CANTORAL RECINOS DE QUIJADA	CONCEJAL V	01/01/2022 - 31/12/2022

